



## **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

*La Universidad Católica de Loja*

### **TITULACIÓN DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

#### **TEMA:**

Análisis de la sección 13 “inventarios”, y su relación con las secciones 16 “propiedades de inversión” y 17 “propiedades, planta y equipo” de la norma internacional de información financiera NIIF para PYMES - 2013.

Trabajo de fin de titulación.

#### **AUTORA**

María Fernanda Martínez León

#### **DIRECTORA DE TESIS**

Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempertegui

**Loja-Ecuador**

2013



Dra.

Elsa Beatriz Cárdenas Sempertegui

**DOCENTE DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA  
U.T.P.L**

## **CERTIFICA:**

Que el presente trabajo de fin de carrera realizado por la estudiante María Fernanda Martínez León ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, febrero de 2013

f).....

**DIRECTORA**



## DECLARACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, María Fernanda Martínez León, declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

**María Fernanda Martínez León**

**C.I.1900370071**

**Autora**



## **AUTORÍA**

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo de fin de titulación, son de exclusiva responsabilidad de su autora.

María Fernanda Martínez León

**Autora**



## DEDICATORIA

*El presente trabajo de fin de titulación lo dedico con todo mi amor, en primer lugar a mi Padre Celestial que es el pilar fundamental de mi vida, que me ha guiado y acompañado siempre, y que gracias a él estoy culminando con felicidad una etapa más de mi vida, a mi madre preciosa Mariana que con todo su amor y ternura me guía y apoya incondicionalmente cada instante con el fin de verme realizada en el ámbito personal y profesional, a mi amado esposo que con su comprensión, amor y apoyo ha estado conmigo cada momento dando ánimo para conseguir mis metas y a mi familia y amig@s que ha estado conmigo apoyándome y son parte también de este logro.*

*María Fernanda Martínez León*



## AGRADECIMIENTO

*Siendo este el final de una etapa más de formación académica me siento verdaderamente agradecida con mi Dios y mis padres por haber dado el regalo de la vida y por la oportunidad de aprender y disfrutar de esta formación, a la Universidad Técnica Particular de Loja, en las personas de la Dra. Ximena Franco, Coordinadora de Titulación de Contabilidad y Auditoría, a la Dra. Elsa Cárdenas, Directora del Trabajo de Fin de Titulación, por su preocupación y apoyo para sus estudiantes, y para mi persona en particular al guiar el presente trabajo, agradezco a todos los profesores que en el transcurso de esta carrera me han brindado sus conocimientos y amistad.*

*María Fernanda Martínez León*



## INDICE DE CONTENIDOS

Portada .....	i
Certificación.....	ii
Cesión de derechos .....	iii
Autoría .....	iv
Dedicatoria .....	v
Agradecimiento.....	vi
Resumen ejecutivo.....	ix
Introducción.....	x

### Capítulo I. Aspectos generales de la Norma Internacional de Información Financiera

1.1 Normas Internacionales de Información Financiera .....	12
1.1.1 Organismos emisores de las NIIF .....	16
1.2 Organismos emisores de las NIIF para Pymes.....	18
1.3 Norma Internacional de Información Financiera NIIF para PYMES .....	19
1.3.1 Objetivos de la NIIF para Pymes .....	20
1.3.2 Importancia de la NIIF para Pymes.....	21
1.3.3 Aplicación de la NIIF para Pymes en el Ecuador.....	22

### Capítulo II. Análisis de la sección 13 “Inventarios” de la NIIF para PYMES

2.1 Alcance de esta sección.....	24
2.2 Medición de los inventarios .....	26
2.3 Costo de los inventarios .....	27
2.4 Costos de adquisición .....	28
2.5 Costos de transformación .....	29
2.6 Distribución de los costos indirectos de producción .....	30
2.7 Producción conjunta y subproductos .....	33
2.8 Otros costos incluidos en los inventarios .....	36
2.9 Costos excluidos de los inventarios .....	36
2.10 Costos de los inventarios para un prestador de servicios .....	37
2.11 Costos de los productos agrícolas recolectados de los activos biológicos .....	38
2.12 Técnicas de medición del costo .....	38
2.13 Fórmulas de cálculo del costo.....	39
2.14 Deterioro del valor de los inventarios.....	42
2.15 Reconocimiento como un gasto .....	43
2.16 Información a revelar.....	45

### Capítulo III. Relación de la sección 13 “Inventarios” con las secciones 16 “Propiedades de inversión” y sección 17 “Propiedades, planta y equipo” de la NIIF para las PYMES.

3.1 Sección 16 “Propiedades de Inversión” .....	46
3.1.1 Alcance de esta sección.....	47
3.1.2 Definición y reconocimiento inicial de las propiedades de inversión .....	47
3.1.3 Medición en el reconocimiento inicial.....	48
3.1.4 Medición posterior al reconocimiento.....	50
3.1.5 Transferencias.....	51
3.1.6 Información a revelar.....	53
3.2 Sección 17 “Propiedades, planta y equipo” .....	54
3.2.1 Alcance.....	54
3.2.2 Reconocimiento.....	55
3.2.3 Medición en el momento del reconocimiento.....	56
3.2.3.1 Componentes del costo.....	56
3.2.3.2 Medición del costo.....	59



3.2.3.3 Permutas de activos.....	61
3.2.4 Medición posterior al reconocimiento inicial.....	61
3.2.5 Depreciación .....	61
3.2.6 Importe depreciable y periodo de depreciación .....	63
3.2.7 Método de depreciación .....	67
3.2.8 Deterioro del valor .....	70
3.2.8.1 Medición y reconocimiento del deterioro del valor.....	71
3.2.8.2 Compensación por deterioro del valor .....	72
3.2.8.3 Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta .....	72
3.2.9 Baja en cuentas.....	73
3.2.10 Información a revelar.....	75
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	
1. Conclusiones .....	77
2. Recomendaciones.....	78
<b>Bibliografía .....</b>	<b>79</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>80</b>



## RESUMEN EJECUTIVO

La elaboración del presente trabajo de fin de titulación tiene la finalidad de realizar un estudio detallado de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, de las secciones 13 “inventarios”, 16 “Propiedades de Inversión” y 17 “Propiedades, planta y equipo”, porque se considera de vital importancia que las empresas puedan manejar correctamente los inventarios, ya que estos son bienes que posee la empresa para el giro normal de su negocio y es donde se concentra gran cantidad de inversión y por lo tanto debe existir un correcto manejo, clasificación y contabilización de los mismos; además de que pueda existir una correcta diferenciación al momento de clasificar sus bienes o productos en base de criterios contables apropiados, ayudando en lo posterior a brindar información empresarial de calidad, transparente y comparable.



## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de fin de titulación se analizará la sección 13 “inventarios” y su relación con las secciones 16 “propiedades de inversión” y 17 “propiedades, planta y equipo” de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas, con el fin de que las empresas puedan tener un mejor conocimiento y manejo de los activos que poseen.

En el desarrollo del documento se ha considerado 3 capítulos:

En el capítulo 1 Aspectos generales de las Normas Internacionales de Información Financiera, en la cuál se hace referencia a: Las normas internacionales de información financiera, los organismos emisores de las NIIF; objetivos e importancia de la NIIF para las PYMES, y la aplicación de la NIIF para PYMES en Ecuador.

En el capítulo 2 Análisis de la Sección 13 “Inventarios” de la NIIF para las PYMES; dentro de la cual consta: alcance de la sección, medición de inventarios, costo de los inventarios, costos de adquisición, costos de transformación, distribución de los costos indirectos de producción, producción conjunta y subproductos, otros costos incluidos en los inventarios, costos excluidos de los inventarios, costo de los inventarios para un prestador de servicios, costo de los productos agrícolas recolectados de los activos biológicos, técnicas de medición el costo, tales como el costo estándar, el método de los minoristas y el precio de compra más reciente, fórmulas de cálculo del costo, deterioro del valor de los inventarios, reconocimiento como un gasto y la información a revelar.

Y el capítulo 3 Relación de Sección 13 “inventarios” con la sección 16 “propiedades de inversión” y sección 17 “propiedades, planta y equipo”; en la cual consta la relación existente entre estas secciones de la norma, haciendo un análisis detallado, enfatizando en la norma principal que se analiza.

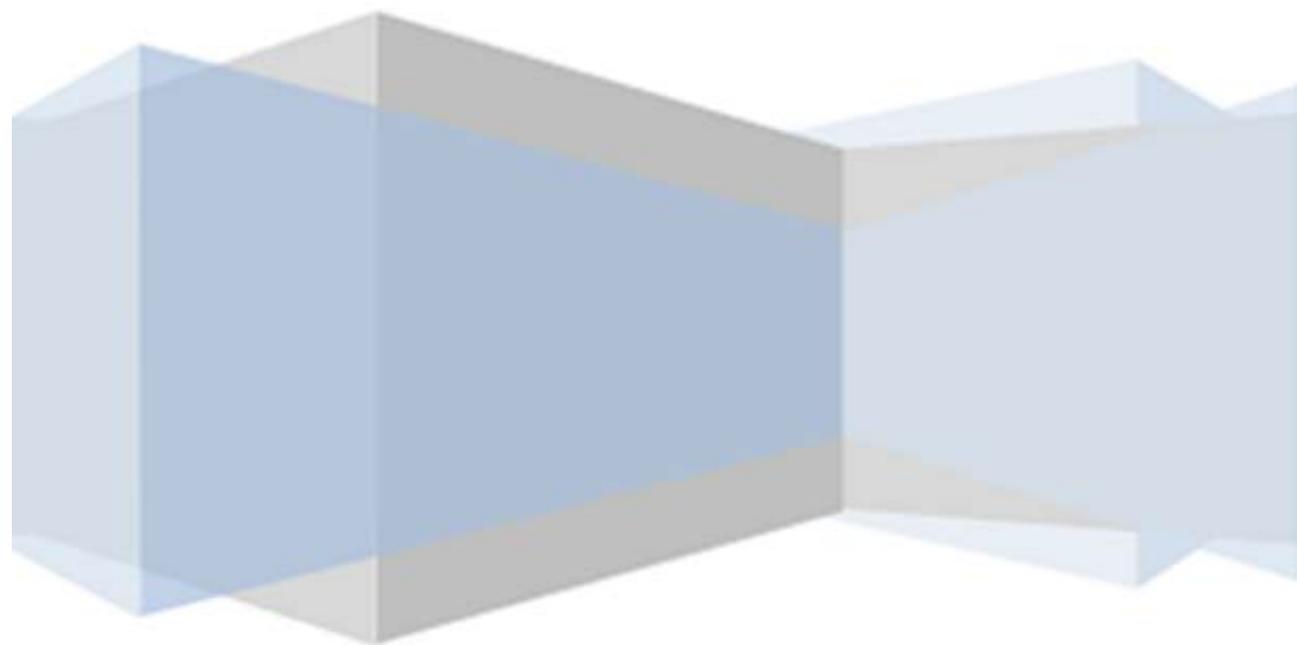


Se concluye que el análisis de estas secciones de la norma ayudará a conseguir un conocimiento más profundo, el cual se reflejará en la aplicación laboral y en los diferentes procesos de implementación de esta norma en las empresas.

Universidad Técnica Particular de Loja

# Capítulo I

Aspectos Generales de la Norma  
Internacional de Información Financiera





## 1.1 Normas Internacionales de Información Financiera

Es necesario conocer que las normas (NIC) se encuentran implícitas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como (IFRS), International Financial Reporting Standard, son normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los estándares internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma estandarizada, lo que permite que podamos expresarnos en un mismo lenguaje contable y de esta forma son usadas en muchas partes del mundo, entre los que se incluye la Unión Europea, Hong Kong, Australia, Malasia, Pakistán, India, Panamá, Guatemala, Perú, Rusia, Sudáfrica, Singapur y Turquía. Los principios básicos de las NIIF son: la comprensibilidad, relevancia, confiabilidad y comparabilidad es por ello que la Unión Europea ha exigido a las empresas que cotizan en bolsa, la aplicación de las NIIF a partir del año 2005. Paulatinamente esta decisión de obligabilidad se ha globalizando en todo el mundo, por tanto el uso de las NIIF deja de ser un enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación, habiendo el Ecuador decidido adoptar estas normas a partir del 1 de enero del 2009, según resolución N° 06.Q.ICI.004 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 348 de lunes 4 de septiembre del 2006.

Sin embargo ante el pedido del Gobierno Nacional de prorrogar la entrada en vigencia de las NIIF, para permitir que los empresarios del país puedan enfrentar de mejor manera los posibles impactos de la crisis financiera global, el 20 de noviembre del 2008 mediante Resolución No. 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatorio de las NIIF por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías en tres grupos:

**Grupo 1.- Aplicarán desde el 1 de Enero del 2010:** las compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley del Mercado de Valores, así como todas las



compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2.009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros y comparativos de acuerdo a la NIIF a partir del ejercicio económico 2.009.

**Grupo 2.- Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2.011:** las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a USD 4.000.000,00 al 31 de Diciembre del 2.007; las compañías Holding o tenedoras de acciones que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, para estatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que formen y ejerzan sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2.010 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a las NIIF a partir del ejercicio económico del año 2.010.

**Grupo 3.- Aplicarán a partir del 1 de Enero del 2.012:** las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2.011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo a las NIIF, a partir del año 2.011.

## **Requerimientos adicionales**

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los tres grupos determinados por la SIC elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2.009, marzo del 2.010 y marzo del 2.012 en su orden un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Un plan de capacitación.
- b) El respectivo plan de implementación.



c) La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa”.

Desde el año 2001 es el IASB (International Accounting Standards Board) ha emitido 8 NIIF o IFRS.

- NIIF 1 Adopción, por primera vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera;
- NIIF 2 Pagos basados en acciones;
- NIIF 3 Combinaciones de empresas;
- NIIF 4 Contratos de Seguros;
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas;
- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales;
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar;
- NIIF 8 Segmentos operativos.

## **NIIF para PYMES**

Es importante señalar a que se conoce como una Pymes, ya que el proyecto de fin de titulación se basa en el análisis de la norma internacional de información financiera para pymes, por lo tanto cabe indicar que estas son un conjunto de pequeñas y medianas empresas que de acuerdo a su volumen de ventas, capital social, cantidad de trabajadores, y su nivel de producción o activos presentan características propias de este tipo de entidades económicas.

La pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una Pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una cantidad de personal.



Las pequeñas y medianas empresas cumplen un papel importante en la economía de todos los países. Los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) suelen tener entre el 70% y 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios u operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

En el Ecuador, la Superintendencia de Compañías establece condiciones para considerar una entidad como pequeña y mediana empresa, la cual consta en la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01.



## 1.1.1 Organismos emisores de las NIIF

Dentro de los organismos que trabajaron para establecer estas normas de contabilidad que serán de aplicabilidad a nivel mundial, tenemos:

### a. Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)

El FASB es una organización que provee guías para los reportes financieros. La misión del Consejo para los Estándares de la Contaduría Financiera (FASB en inglés) es establecer y mejorar los estándares de la contaduría financiera y la forma de reportar; utilizando la educación del público, incluyendo a los emisores, auditores y demás usuarios de la información financiera.

El FASB se ocupa de desarrollar conceptos de contaduría amplios y estándares para los reportes financieros, y provee una guía para su implementación. El FASB tiene siete miembros de tiempo completo y personal numeroso. Su apoyo financiero proviene de asociaciones gremiales, como el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA).

### b. Federación Internacional de Contadores (IFAC)

La Federación Internacional de Contadores (IFAC), fue creada en 1977 y su misión consiste en desarrollar y promover una profesión contable con estándares armonizados, capaces de promover servicios de alta calidad consecuente con el interés público.

La IFAC, nació con el propósito de ocuparse especialmente de la normalización de la auditoría, en la triple vertiente técnica, deontológica y de formación profesional. En la organización funcionan comités de educación, ética, normas técnicas, de auditoría, congresos internacionales, organizaciones regionales, planificación y contabilidad de gestión.

En la actualidad la IFAC agrupa ciento cincuenta y siete (157) organizaciones de ciento dieciocho (118) países que en total representan unos 2.5 millones de profesionales de contabilidad.



## c. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC)

La Fundación IASC, creada en el año 2000, actúa como el órgano de gobierno del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), emisor de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y de los demás órganos que sirven de apoyo al IASB, como son el Comité de Interpretaciones de Normas de Información Financiera (IFRIC) y el Consejo Consultivo de Normas (SAC).

El International Accounting Standards Committee (IASC) es un cuerpo del sector independiente, privado, formado en 1973 y localizado en Londres- Reino Unido, tiene el objetivo de armonizar los principios de contabilidad que son utilizados por el comercio y otras organizaciones para la divulgación financiera alrededor del mundo.

## d. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)

El International Accounting Standards Board, es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. El IASB se constituyó en el año 2001 para sustituir al IASC, y funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF).

Sus objetivos son:

(a) Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;

(b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;



(c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y

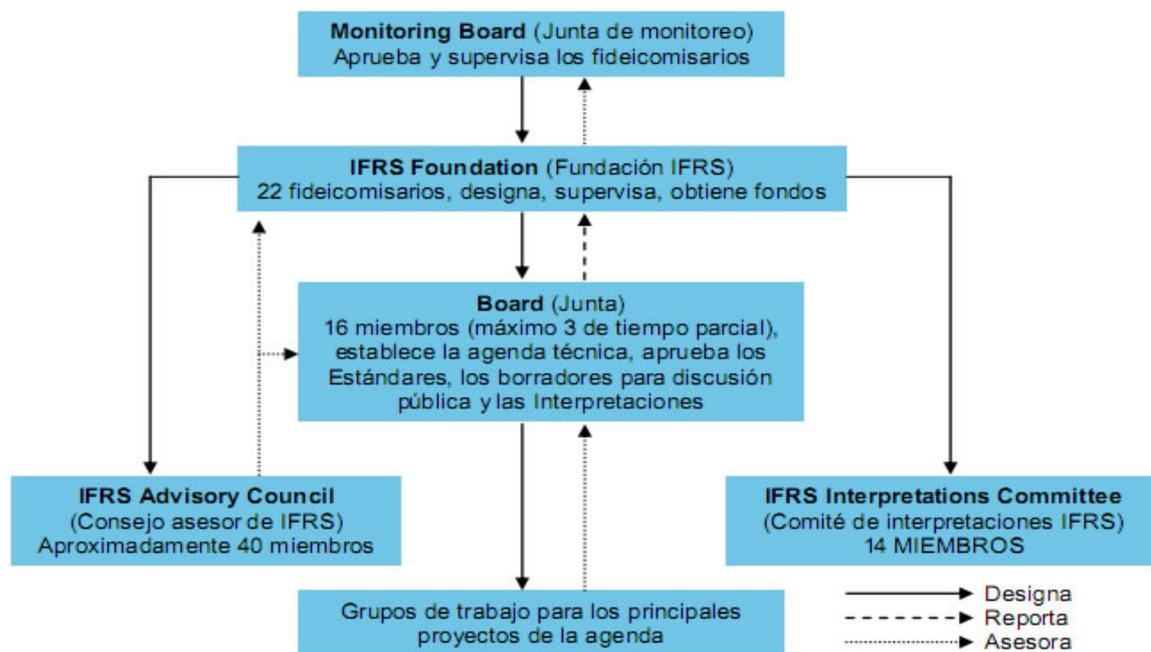
(d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

## **1.2 Organismo emisor de las NIIF para Pymes**

El IASB es responsable de la aprobación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, incluyendo las Interpretaciones) y documentos relacionados, tales como el marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros, proyectos de norma y documentos de discusión, además de esto, el IASB ha desarrollado y publicado en forma separada una norma para las pymes, con lo que pretende que se aplique a los estados financieros de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y sin obligación pública de rendir cuentas. La estructura del IASB (International Accounting Standards Board) consta de la siguiente manera:



**Gráfico 1. Estructura del IASB**



**Fuente:** Portal NIC- NIIF El primer portal en español de Normas Internacionales de Información Financiera (Fundadora María Sonia Barrientos Estrada año 2009)

### 1.3 Norma Internacional de Información Financiera NIIF para Pymes

La NIIF para las PYMES es un conjunto auto-contenido de normas contables que se basan en las NIIF completas, pero que han sido simplificadas para que sean de uso y aplicación en pequeñas y medianas empresas, es una sola norma que incluye en sus 35 secciones los principios de contabilidad que se basan en las NIIF completas, tienen una organización sencilla y por temas de manera similar a lo que sería el manual, aunque se omiten contenidos de las NIIF completas que no son relevantes para las PYMES.

Esta norma fue publicada en tres partes:

- La norma propiamente dicha que incluye 35 secciones, además del glosario.
- La lista de comprobación de información a revelar y presentar, que especifica la información a ser revelada en cada uno de los estados



financieros o de sus notas. Lo que permite realizar una verificación del grado de cumplimiento de los requerimientos de información.

- Los fundamentos para la emisión de la norma.

La NIIF para las PYMES, se publicó en inglés en el mes de Julio de 2009 y responde a la fuerte demanda internacional tanto de los países desarrollados como de las economías emergentes para la expedición de un riguroso conjunto de normas contables en común para las pequeñas y medianas empresas, para las cuales las NIIF eran muy complejas y en muchos temas inaplicables.

Entre las razones por las que se ha desarrollado el concepto NIIF para la PYMES se incluyen:

- Varios de los temas contenidos en las NIIF son irrelevantes para las Pymes típicas.
- Algunos tratamientos de política de contabilidad contenidos en las NIIF completas pueden ser prohibitivos para empresas pequeñas.
- Las Pymes requieren sustancialmente menos revelaciones, puesto que no cotizan en bolsa.

### **1.3.1 Objetivos de la NIIF para Pymes**

Las NIIF están diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósito de información general y en otras informaciones financieras de todas las entidades con ánimo de lucro.

Los estados financieros con propósito de información general:

- Se dirigen hacia las necesidades de información común de un amplio espectro de usuarios, por ejemplo accionistas, acreedores, empleados y público en general,
- Son aquéllos que pretenden atender las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.



- Suministran información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad.
- Proporcionar información sobre la situación financiera, los flujos de efectivo de la entidad, que ayude a la empresa para la toma de decisiones económicas.
- Proporcionar información relevante y comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas, empresariales y contables.
- Proveer información fiable, que esté libre de errores significativos y sesgos de la información.

### **1.3.2 Importancia de la NIIF para Pymes**

Dentro de las pequeñas y medianas empresas la implementación de las NIIF es de vital importancia ya que privilegia la información financiera lo que permite revelar información acorde a las necesidades de este tipo de empresas, para desenvolverse en un ámbito internacional con decisiones adecuadas con la finalidad de crecimiento, estabilidad y competitividad.

LAS NIIF para Pymes (Normas Internacionales de Información Financiera para pequeña y mediana entidades), son importantes por que:

1. Estandarizan la aplicación de principios de contabilidad en todos los países que las adopten. Esto facilita la lectura y análisis de Estados Financieros que se produzcan, porque se emiten bajo los mismos lineamientos. Así un proveedor cuyos clientes están en el extranjero no tiene que hacer una traducción de los estados financieros a sus normas locales, porque en marco general son los mismos.
2. La utilización de las NIIF para Pymes como principios de contabilidad, aseguran la calidad de la información, toda vez que orientan el registro contable hacia el registro de la información que tenga incidencia o pueda tener sobre la situación financiera de una empresa, sin importar el carácter fiscal (impuestos o legal) que pueda tener dicha partida.



3 Les permite a estas entidades (pequeñas y medianas), acceder a créditos en el exterior, a presentar información razonable que pueda atraer otros inversionistas, y ante todo a que aprendan a utilizar la contabilidad como una herramienta para la toma de decisiones.

4. Para los profesionales de la Contaduría, el aprender a utilizar las NIIF para Pymes, les va a permitir ampliar su mercado laboral, ya que pudieran ejercer su profesión en otros países distintos a donde se formó como contador.

### **1.3.3 Aplicación de las NIIF para Pymes en Ecuador**

De acuerdo a resoluciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en nuestro país aplicaran las NIIF para PYMES las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre del ejercicio económico anterior, cumplan las siguientes condiciones:

- Activos totales, inferiores a US \$4, 000,000.00.
- Registren un valor bruto de ventas anuales hasta US \$ 5, 000,000.00.
- Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Además se las ha dividido a las empresas en tres grupos para aplicación de las NIIF y las pequeñas y medianas empresas se encuentran en el tercer grupo, siendo de esta forma:

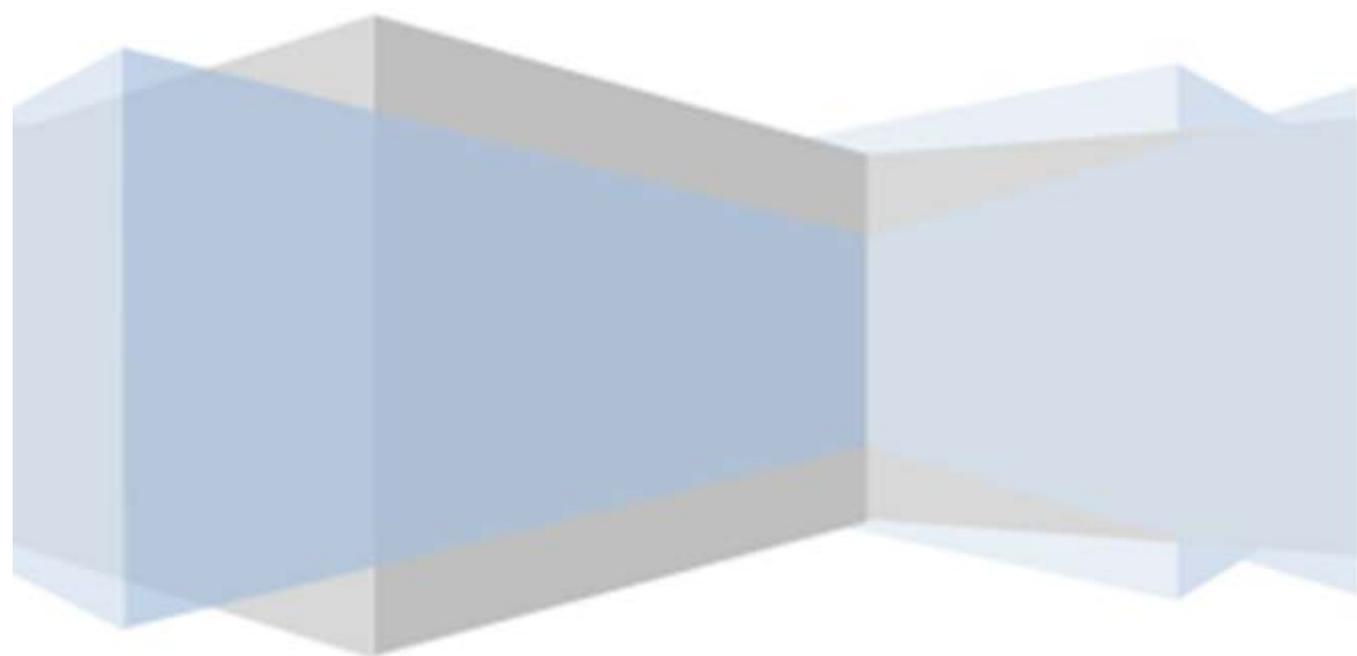


Grupo	Descripción
<b>Primer grupo</b>	<p>Su adopción oficial fue en el año 2010 (el periodo de transición fue el año 2009), se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas participantes del mercado de valores.</li><li>• Empresas que brindan servicio de auditoría externa a participantes en el mercado de valores.</li></ul>
<b>Segundo grupo</b>	<p>Adopción oficial es en el año 2011 (el periodo de transición fue el año 2010), se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas con activos mayores a \$4 millones al cierre del 2007.</li><li>• Empresas de economía mixta.</li><li>• Sucursales extranjeras.</li></ul>
<b>Tercer grupo</b>	<p>Adopción oficial es en el año 2012 (el periodo de transición es el año 2011) se incluyen a las demás empresas bajo el control de la Superintendencia de Compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.</p>

Universidad Técnica Particular de Loja

## Capítulo II

Análisis de la sección 13. Inventarios de la NIF para Pymes.





Para fundamentar este capítulo, se ha tomado información de la IASC a través del material disponible para esta norma. La sección 13 “Inventarios” de la NIIF para PYMES emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad en julio del 2009, corresponde a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 “Inventarios”. Los inventarios tienen como propósito fundamental proveer a la empresa de materiales necesarios, para su continuo y regular desenvolvimiento, esto es que tiene un papel vital para funcionamiento acorde y coherente dentro del proceso de producción y de esta forma afrontar la demanda y satisfacer las necesidades de los clientes.

El propósito de esta sección es prescribir el tratamiento contable de los inventarios además de las exigencias informativas en la contabilización de inventarios, así como debe observarse el importe del costo que debe reconocerse como un activo y diferirse hasta que dichos costos se carguen a los resultados (por lo general cuando se reconocen los ingresos correspondientes).

Existen razones por las cuales se debe mantener inventario como son: ahorrar el costo de pedidos, costo de material faltante, costo de adquisición; aunque por otro lado también existen razones que nos incrementarían nuestros costos como son: costos de almacenaje, reducción de la capacidad productiva, y costos de productos defectuosos; para ello es necesario mantener un buen manejo de los mismos con los cuales se podrá evitar este tipo de gastos.

## **2.1 Alcance de esta sección**

En esta sección se establecen los principios para el reconocimiento, identificación y medición de los inventarios; teniendo en cuenta que los inventarios son activos que posee la empresa en diferentes situaciones:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones;
- En proceso de producción con vistas a esa venta; o
- En forma de materiales o suministros que se consumirán en el proceso de producción o en la prestación de servicios.



Los inventarios son activos que posee la empresa, los cuales son un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, de los que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los inventarios de una entidad manufacturera se clasifican de la siguiente forma:

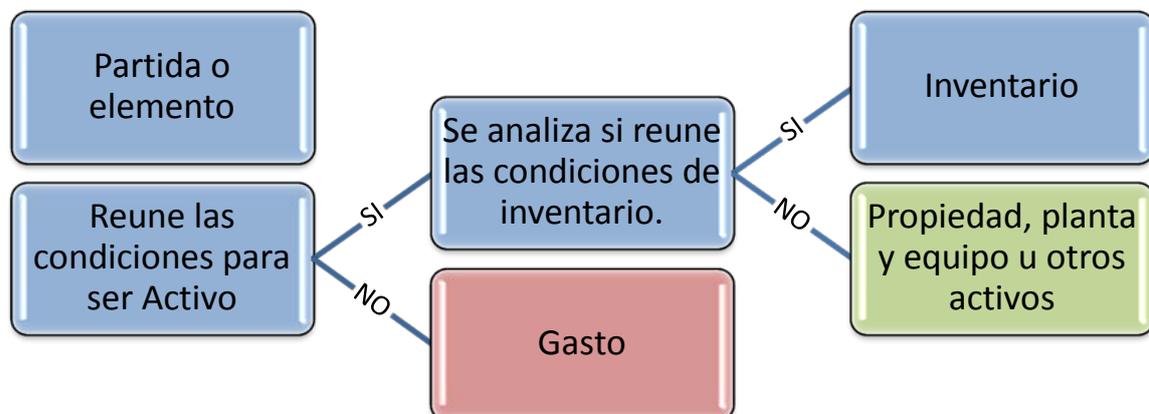
- (a) productos terminados: activos mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones;
- (b) trabajo en proceso: activos en proceso de producción con vistas a esa venta;
- (c) bienes fungibles: activos en forma de suministros que se consumirán en el proceso productivo; y
- (d) materia prima: activos en forma de materiales que se consumirán en el proceso productivo.

Se calcula que los bienes fungibles y las materias primas se consumirán en el ciclo de operación normal de la entidad.

Los productos terminados se mantienen principalmente para negociar, esto es para la venta y distribución de los mismos.

Los inventarios de mercaderías son activos corrientes los cuales los mantienen la empresa para venderlo o utilizarlo en el ciclo normal de operación.

**Gráfico 2. Reconocimiento de un inventario**



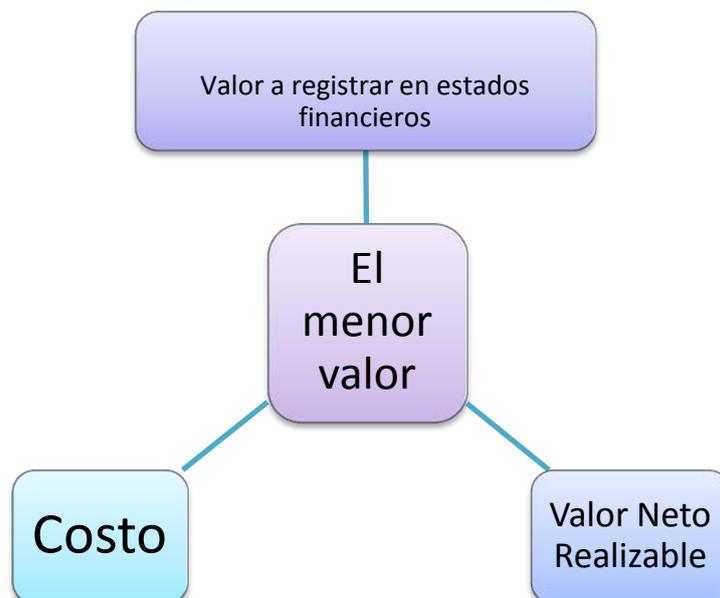
Fuente: Hansen-Holm. NIIF Teoría y Práctica.  
Elaborado por: María Fernanda Martínez León.



## 2.2 Medición de los inventarios

Una entidad medirá los inventarios al importe menor entre el costo, ya sea de los costos de: inventarios, adquisición, transformación, costos indirectos de producción, producción conjunta y subproductos, costos incluidos en los inventarios, costos que estén excluidos de los inventarios, costos de los inventarios para un prestador de servicios, costos de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos y el precio de venta estimado para su venta menos los costos de terminación y venta.

**Gráfico 3. Medición de Inventario**



Fuente: Hansen-Holm. NIIF Teoría y Práctica.  
Elaborado por: María Fernanda Martínez León.

### Ejemplo 1

Se mantiene una impresora para la venta, la cual se lo compro en \$200,00 y se la puede vender en \$350,00, teniendo que pagar comisión al vendedor por \$50,00.



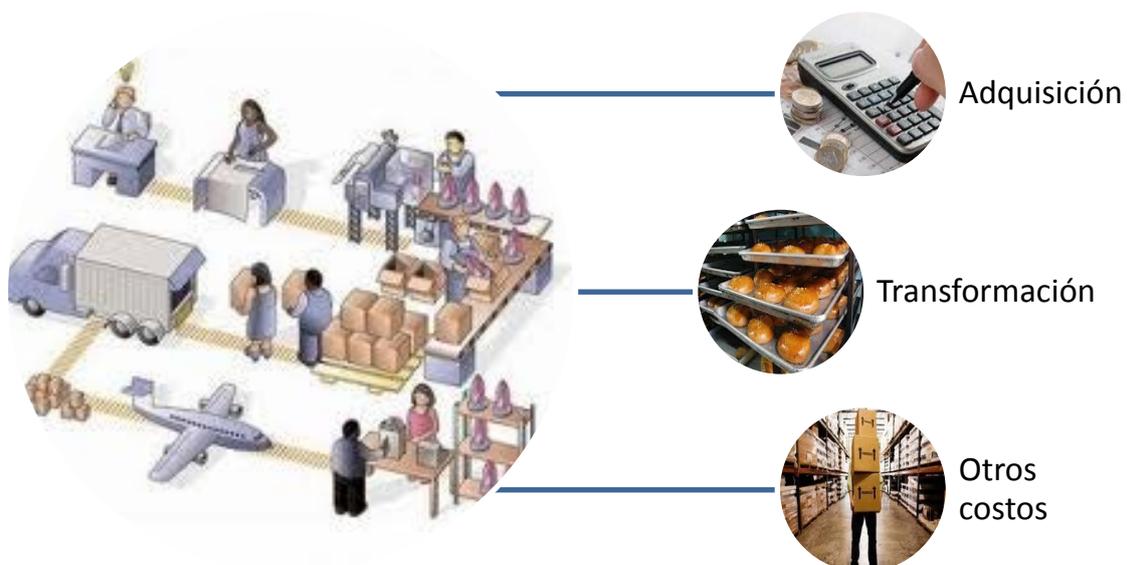
<b>Costo de la impresora</b>	<b>\$ 200.00</b>	
<b>Valor neto de realización</b>		
<b>Valor de mercado</b>	\$ 350.00	
<b>Comisión</b>	\$ 50.00	\$ 300.00
<b>El inventario se mantiene al costo</b>	<b>\$ 200.00</b>	

El costo de la computadora fue de \$200,00 y el valor neto de realización \$300,00, por lo tanto el valor que se toma es el del costo por que es el más bajo, y no es necesario la realización de ningún ajuste.

## 2.3 Costos de los inventarios

Una entidad deberá incluir dentro de su costo de inventarios todos los costos de adquisición, costos de transformación y otros costos incurridos para dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.

**Gráfico 4. Costos de los inventarios**



Fuente: IASB (2009).  
Elaborado por: María Fernanda Martínez León.



## 2.4 Costos de adquisición

Los costos de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

Una entidad puede adquirir inventarios con pago aplazado. En algunos casos, el acuerdo contiene de hecho un elemento de financiación implícito, por ejemplo, una diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado. En estos casos, la diferencia se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

### Ejemplo 2

La empresa XYZ realiza la importación de televisores, en la consta los siguientes gastos:

Precio de mercadería	\$ 50,000.00
Seguros	\$ 280.00
Aranceles	\$ 1,000.00
Transporte	\$ 800.00
IVA	\$ 6,295.20
Gastos de importación	\$ 380.00
<b>Total</b>	<b>\$ 58,755.20</b>

Para poder desarrollar el presente ejercicio es necesario recalcar que todos los gastos en los que se incurrió son parte del costo, menos el IVA, ya que este es un impuesto recuperable mediante crédito tributario. Por lo tanto el valor quedaría de la siguiente manera:

Precio de mercadería	\$ 50.000,00
Seguros	\$ 280,00
Aranceles	\$ 1.000,00
Transporte	\$ 800,00
Gastos de importación	\$ 380,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.460,00</b>



Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2012/01/01	_1_ Importaciones en tránsito Crédito tributario IVA Cuentas por pagar P/r. La adquisición de mercadería.		52.460,00 6.295,20	58.755,20

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2012/01/01	_2_ Inventario Importaciones en tránsito P/r. La adquisición de mercadería.		52.460,00	52.460,00

## 2.5 Costos de transformación

Los costos de transformación de los inventarios incluirán los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como la mano de obra directa, también incluirán una distribución sistemática de los costos indirectos de producción variables o fijos, en los que se haya incurrido para el proceso de transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos de producción fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la fábrica. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

### Ejemplo 3

La empresa "ABC" fabrica un producto, en el cual tiene los siguientes costos determinados en cien unidades:



Materia prima		\$ 10,000.00	
Mano de obra		\$ 15,000.00	
Costo indirecto de fabricación (CIF)			
Seguros de la planta	\$ 2,200.00		
Mano de obra indirecta	\$ 2,500.00		
Depreciación de maquinaria	\$ 3,000.00	\$ 7,700.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 32,700.00</b>

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
02/01/2012	_1_ Productos en proceso		32,700.00	
	Materia prima	10,000.00		
	Mano de obra	15,000.00		
	Costos indirectos de fabricación	7,700.00		
	Cuentas varias			32,700.00
	P/r. Registro mientras en producto está en proceso.			

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
03/01/2012	_2_ Productos terminados		32,700.00	
	Productos en proceso			32,700.00
	Materia Prima	10,000.00		
	Mano de obra	15,000.00		
	Costos indirectos de fabricación	7,700.00		
	P/r. Registro cuando se ha terminado la producción.			

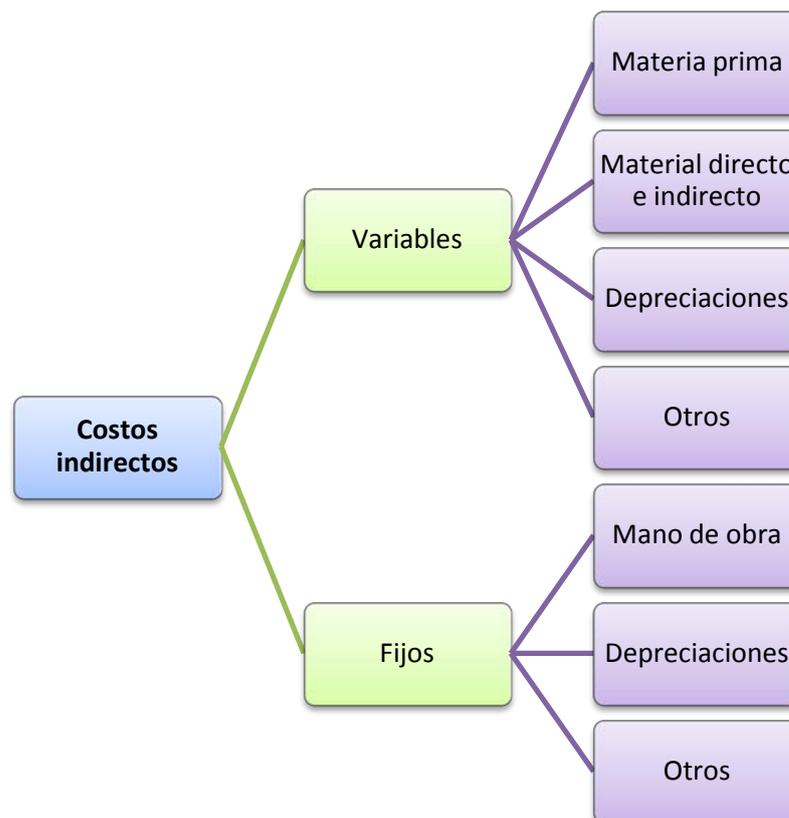
## 2.6 Distribución de los costos indirectos de producción

Una entidad distribuirá los costos indirectos fijos de producción entre los costos que hayan sido generados dentro del proceso de transformación sobre la base de la capacidad normal de los medios de producción, la cual consiste en la producción que se espera conseguir en promedio, a lo largo de un número de periodos o temporadas en circunstancias normales, teniendo en cuenta la pérdida de capacidad procedente de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción si se aproxima a la capacidad normal. El importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de



producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos en el periodo en que hayan sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, el importe de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción disminuirá, de manera que los inventarios no se midan por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán a cada unidad de producción sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

**Gráfico 5. Costos indirectos de producción**



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León.

## Ejemplo 4

Cierta fábrica utiliza el 80% de su capacidad productiva en esta producción y obtiene los siguientes costos:



## Costos

Materia prima	\$ 30,000.00
Materiales directos variables	\$ 1,200.00
Materiales indirectos variables	\$ 1,000.00
Mano de obra (costo fijo)	\$ 20,000.00

Tenemos como datos adicionales: gasto por depreciación de propiedad, planta y equipo, estimado en base de unidades producidas \$1000. Depreciación de bienes calculados bajo el método de línea recta \$800 y otros costos divididos en fijos \$1000 y variables \$800.

Para poder determinar el costo que debe ser distribuido a los productos terminados, se procede a diferenciar los costos fijos de los variables:

Detalle	Costos
<b>Costos variables</b>	
Materia prima	\$ 30,000.00
Materiales directos variables	\$ 1,200.00
Materiales indirectos variables	\$ 1,000.00
Depreciaciones	\$ 1,000.00
Otros	\$ 800.00
	\$ 34,000.00
<b>Costos fijos</b>	
Mano de obra	\$ 20,000.00
Depreciaciones	\$ 800.00
Otros	\$ 1,000.00
	\$ 21,800.00
<b>Costos totales</b>	<b>\$ 55,800.00</b>

Los costos variables dependen directamente de la producción, por lo tanto estos serán directamente asignados al producto terminado, mientras que los costos fijos se mantienen igual así haya existido capacidad ociosa dentro de la empresa, como sucedió en este caso que hubo un 20% de capacidad ociosa, por lo tanto el 80% de los costos fijos serán aplicados a la producción terminada \$17440,00 ( $21800 \times 0.80$ ). El costo total que será aplicado es de \$51440,00 ( $34000 + 17440$ ), mientras que el 20% restante de costos fijos será contabilizado como un gasto \$4360,00.



Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
04/01/2012	_1_ Productos terminados Productos en proceso Materia Prima Costos indirectos de fabricación P/r. Registro de fin de producción y asignación de 80% de costos fijos.	30,000.00 21,440.00	51,440.00	51,440.00

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
04/01/2012	_2_ Gastos indirectos de fabricación fijos Cuentas varias P/r. Registro del 20% de costos fijos de capacidad ociosa.		4,360.00	4,360.00

## 2.7 Producción conjunta y subproductos

El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los costos de las materias primas o los costos de transformación de cada producto no sean identificables por separado, una entidad los distribuirá entre los productos utilizando bases coherentes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado relativo de cada producto, ya sea como producción en proceso, en el momento en que los productos pasan a identificarse por separado, o cuando se termine el proceso de producción. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no son significativos.

Cuando este sea el caso, la entidad los medirá al precio de venta, menos el costo de terminación y venta, deduciendo este importe del costo del producto principal. Como resultado, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

Las causas principales de la producción conjunta son:



- A) La elaboración de artículos íntimamente ligados, relacionados de tal manera que la realización de unos es consecuencia de la formación de otros, dependiendo físicamente entre sí.
- B) La reducción de los costos de los artículos cuando se producen en forma conjunta, ya que en la actualidad se requiere de todos los recursos viables para bajar o simplemente para abatir el costo de producción.
- C) Determinar y fijar precios de venta del artículo principal, de coproductos, de subproductos, desechos, desperdicios, etc.
- D) La ampliación de mercados por diversificación de productos.
- E) Máxima utilización de la capacidad productiva.
- F) Mayor aprovechamiento de los recursos económicos y humanos.

Este proceso puede ser evaluado a través de diferentes técnicas:

- a. Promedio.
- b. Unidades físicas de materia prima (área, volumen, peso, etc.)
- c. Precio de mercado.
- d. Costo a precio estándar.

## Ejemplo 5

Una empresa fabrica un producto químico "A" para uso en el sector de la agricultura. El proceso productivo requiere una mezcla de productos químicos básicos seguida de un proceso de maduración, de lo que se obtiene un producto "A" y un producto conjunto "B" que deriva del proceso de maduración. Además, los costos totales (incluidos los costos directos y la asignación de costos indirectos) de una fase de producción son de \$349.970. Cada fase de producción genera:

Producto	Cantidad	Ventas	Costo	Costo total
<b>A</b>	6000 litros	\$280.000	22,37	134.235
<b>B</b>	5000 litros	\$450.000	43,15	215.735
<b>TOTAL</b>		<b>\$730.000</b>		<b>\$349.970</b>



La entidad distribuye los costos del proceso conjunto a los productos obtenidos sobre la base de sus valores relativos de venta.

### Cálculos:

$$\text{Producto} = \frac{\text{Venta}}{\text{Total de ventas}} * \text{Costos totales}$$

**Productos**

$$\text{Costo por litro} = \frac{\text{Costo producto A}}{\text{Unidades producidas}}$$

$$\text{Producto A} = \frac{280.000}{730.000} * 349.970 = 134.235/6000 = 22.37$$

$$\text{Producto B} = \frac{450.000}{730.000} * 349.970 = 215.735/5000 = 43.15$$

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
05/01/2012	<u>1</u> Costo de productos en proceso Inventario MP producto A Mano de obra Costos indirectos de fabricación P/r. Registro de la producción en proceso.		349,970.00	209,982.00 69,994.00 69,994.00

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
05/01/2012	<u>2</u> Inventario producto terminado A Inventario producto terminado B Costo de productos en proceso P/r. Ingreso de la producción terminada.		134,235.00 215,735.00	349,970.00



Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
05/01/2012	_3_ Efectivo Ventas P/r. Venta de la producción.		730,000.00	730,000.00

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
05/01/2012	_4_ Costo de venta producto A Costo de venta producto B Inventario producto terminado A Inventario producto terminado B P/r. Cierre de cuentas.		134,220.00 215,750.00	134,220.00 215,750.00

## 2.8 Otros costos incluidos en los inventarios

Una entidad incluirá otros costos en el costo de los inventarios solo en la medida en que se haya incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales, y puede ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

Por ejemplo: Una entidad fabrica bolígrafos en paquetes individuales, el costo del inventario incluye el costo de fabricación de los bolígrafos y el empaquetado individual en el que se presentan para la venta y en caso de existir el diseño exclusivo para la empresa o un evento.

## 2.9 Costos excluidos de los inventarios

Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios y reconocidos como gastos en el periodo en el que se incurren, los siguientes:

- (a) Importes anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.



- (b) Costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios durante el procesoproductivo, previos a un proceso de elaboración ulterior.
- (c) Costos indirectos de administración que no contribuyan a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales.
- (d) Costos de venta.

## Ejemplo 6

Una empresa arrienda un edificio. El primer piso está ocupado sólo por el personal de producción. La mitad del segundo piso está ocupado por el personal administrativo de la entidad y la otra mitad por el equipo de marketing. El gasto por arrendamiento del piso destinado para la producción está incluido en el costo de inventario, mientras que el gasto por arrendamiento del segundo piso no está incluido en el costo de inventario. Los costos indirectos de administración y los costos de venta que no contribuyen para dar a los inventarios su condición y ubicación actuales se excluyen del costo de los inventarios.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
06/01/2012	_1_			
	Arrendamiento para producción		5,000.00	
	Costo indirecto de administración y venta		3,000.00	
	Costo de inventario			5,000.00
	Gasto por arrendamiento			3,000.00
	P/r. Costo y gasto por arrendamiento de edificio.			

### 2.10 Costo de los inventarios para un prestador de servicios

En la medida en que los prestadores de servicios tengan inventarios, los medirán por los costos que suponga su producción. Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. Lamano de obra y los demás costos



relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por los prestadores de servicios.

## **2.11 Costo de los productos agrícolas recolectados de activos biológicos**

La Sección 34 requiere que los inventarios que comprenden productos agrícolas, que una entidad haya cosechado o recolectado de sus activos biológicos, deben medirse, en el momento de su reconocimiento inicial, por su valor razonable menos los costos estimados de venta en el punto de su cosecha o recolección. Éste pasará a ser el costo de los inventarios en esa fecha, para la aplicación de esta sección.

## **2.12 Técnicas de medición del costo, tales como el costo estándar, el método de los minoristas y el precio de compra más reciente**

Una entidad puede utilizar técnicas tales como el método del costo estándar, el método de los minoristas o el precio de compra más reciente para medir el costo de los inventarios, si los resultados se aproximan al costo. Los costos estándares tendrán en cuenta los niveles normales de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. Estos se revisarán de forma regular y, si es necesario, se cambiarán en función de las condiciones actuales. El método de los minoristas mide el costo reduciendo el precio de venta del inventario por un porcentaje apropiado de margen bruto.

Los costos estándar determinan de una manera técnica el costo unitario de un producto, basados en eficientes métodos y sistemas, y en función de un



volumen dado de actividad. Son costos científicamente predeterminados que sirven de base para medir la actuación real.

Los costos estándar son lo contrario de los costos reales. Estos últimos son costos históricos que se han incurrido en un período anterior. La diferencia entre el costo real y el costo estándar se denomina variación.

Los costos estándar se clasifican en dos grupos: costos estándar circulantes o ideales y costos estándar básicos o fijos.

## **2.13 Fórmulas de cálculo del costo**

Las entidades medirá el costo de los inventarios de partidas que no son habitualmente intercambiables y de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, utilizando identificación específica de sus costos individuales. Para ello utilizará los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado, ya que el método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF.

### **Ejemplo 7**

Una empresa dedicada a la producción de autos especiales y personalizados para clientes según sus especificaciones, tiene capacidad para fabricar cinco autos en su taller. Las materias primas básicas que pueden utilizarse indistintamente entre todos los autos que se están fabricando se almacenan en una bodega general. Mientras que los materiales específicos para la fabricación de cada auto se almacenan en otra bodega dedicada al almacenamiento de materiales que son específicos para el modelo y características de cada auto.

En este caso tenemos que los materiales intercambiables almacenados en la bodega general se determinan utilizando una de las fórmulas de cálculo como puede ser FIFO o el de promedio ponderado, el método LIFO no es aplicable



de acuerdo a NIIF. Mientras que el costo de los materiales específicos para cada auto en particular almacenado por separado en otro sitio se determina utilizando el método de identificación específico.

Adicional a eso también se medirá el costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo anterior, utilizando los métodos de primera entrada primera salida (FIFO) o costo promedio ponderado. Una empresa utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas. El método última entrada primera salida (LIFO) no está permitido en esta NIIF.

## Ejemplo 8

Una empresa vende esferos de tintero. Valora los inventarios utilizando el método FIFO. Los siguientes movimientos en el inventario se produjeron en 2012.

Fecha	Descripción	Unidades	Valor unitario	Valor total
1 de enero	Saldo inicial	3.000	10	30.000
2 de febrero	Vendidas	-2000	?	?
25 de febrero	Adquiridas	410	18	7380
2 de marzo	Adquiridas	220	23	5060
25 de marzo	Vendidas	-1000	?	?
31 de marzo	Inventarios de cierre	2.630		

Con la fórmula del costo FIFO, el costo de los inventarios vendidos en el periodo y el costo del inventario mantenido al finalizar el periodo es de \$39.000 (20.000+19.000) y \$5.060, respectivamente, determinando que las unidades que se adquirieron primero se vendieron primero, de la siguiente forma:



Fecha	Descripción	Unidades	Costo	Costo de inventario
<b>1 de enero</b>	Saldo inicial	3.000	10	30.000
2 de febrero	<b>Vendidas</b>	<b>2000</b>	<b>10</b>	20.000
<b>2 de febrero</b>	Saldo	1.000	10	10.000
<b>25 de febrero</b>	Adquiridas	500	18	9.000
<b>2 de marzo</b>	Adquiridas	220	23	5.060
25 de marzo	<b>Vendidas</b>	<b>1500</b>		<b>19.000</b>
31 de marzo	<b>Saldo final</b>	<b>220</b>	<b>23</b>	<b>5.060</b>

## Ejemplo 9

Con los mismos datos del ejemplo anterior, realizare el desarrollo del ejemplo asumiendo que la entidad distribuye el costo de los inventarios mediante el método del costo promedio ponderado que se calcula al final del periodo (es decir, el método periódico).

Utilizando el método del costo promedio ponderado, el costo de los inventarios vendidos en el periodo y el costo del inventario mantenido al final del periodo es de \$41.000y de \$3.080, respectivamente, y se calculan de la siguiente forma:

Fecha	Descripción	Unidades	Costo	Costo de inventario
<b>1 de enero</b>	Saldo inicial	3.000	10	30.000
<b>2 de febrero</b>	<b>Vendidas</b>	<b>2000</b>	<b>10</b>	<b>20.000</b>
<b>2 de febrero</b>	Saldo	1.000	10	10.000
<b>25 de febrero</b>	Adquiridas	500	18	9.000
<b>2 de marzo</b>	Adquiridas	220	23	5.060
<b>2 de marzo</b>	<b>Costo promedio</b>	<b>1.720</b>	<b>14</b>	<b>24.060</b>
<b>25 de marzo</b>	<b>Vendidas</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>21.000</b>
<b>31 de marzo</b>	<b>Saldo final</b>	<b>220</b>	<b>14</b>	<b>3.080</b>



## 2.14 Deterioro del valor de los inventarios

Dentro de este punto se observa la necesidad de que una entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada, los cuales requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor, además en algunas circunstancias requieren la reversión del deterioro anterior.

**Gráfico 6. Deterioro del valor de los inventarios**



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León.

Este proceso es aplicable a todos los activos, excepto a:

- Activos por impuestos diferidos (sección 29).
- Beneficios a los empleados (sección 28).
- Activos financieros (sección 11).
- Propiedades de inversión (sección 16).
- Activos biológicos (sección 34).



## Ejemplo 10

Una empresa licorera produce diversos tipos de licores, teniendo uno exclusivo que le genera el 70% de ventas en el año, según la regulación local, el impuesto para este tipo de productos aumentara en cierto porcentaje los próximos días, de acuerdo a la categoría de cada uno.

En tal razón la administración de la empresa debe considerar el cambio de estas regulaciones como un indicador de deterioro, ya que el aumento del impuesto y sobre todo en su producto principal, puede tener un impacto directo en los volúmenes de venta de la empresa y sus flujos de caja, para lo cual la empresa debería realizar pruebas de deterioro, estimando la cantidad recuperable de sus activos.

### 2.15 Reconocimiento como un gasto

Cuando los inventarios se vendan, la empresa reconocerá el importe en libros de estos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias. De acuerdo con la sección 23 en el punto 10, una entidad reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- b) La empresa no conserve ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados de la transacción.
- e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad.



## Ejemplo 11

El 10 de enero de 2012, un fabricante de máquinas vendió la producción, a un cliente por un valor de \$15.000 en efectivo. El costo de la máquina era de \$9.500. El cliente recibió el inventario inmediatamente.

En la misma fecha, cuando los riesgos y las ventajas de la propiedad de la máquina pasan al comprador, la entidad debe reconocer el importe en libros del inventario como un gasto, suponiendo que se cumplen todas las demás condiciones mencionadas en el punto que se trató con anterioridad al ejemplo.

Para lo cual se contabiliza de la siguiente manera:

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2012/01/05	_1_ Inventarios Efectivo P/r. Registro de adquisición de bienes.		9.500,00	9.500,00

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2012/01/10	_2_ Efectivo Venta de bienes P/r. Ingreso por la venta de bienes.		15.000,00	15.000,00

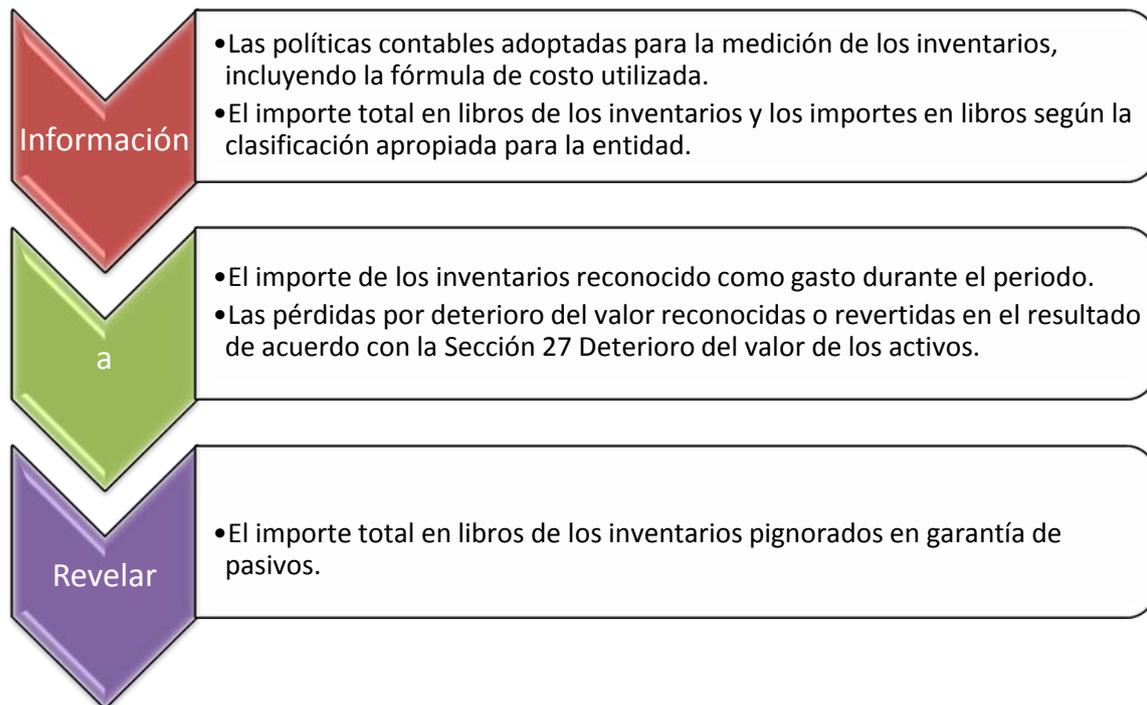
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2012/01/10	_3_ Costo de bienes vendidos Inventario P/r. Baja por la venta del inventario.		9.500,00	9.500,00



## 2.16 Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información:

**Gráfico 7. Información a revelar**



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León.

Con las notas a los estados financieros en la presentación de los mismos se expresará la forma de cálculo y bajo que método se realizaron los mismos.

### Ejemplo:

#### Nota 1: Políticas contables

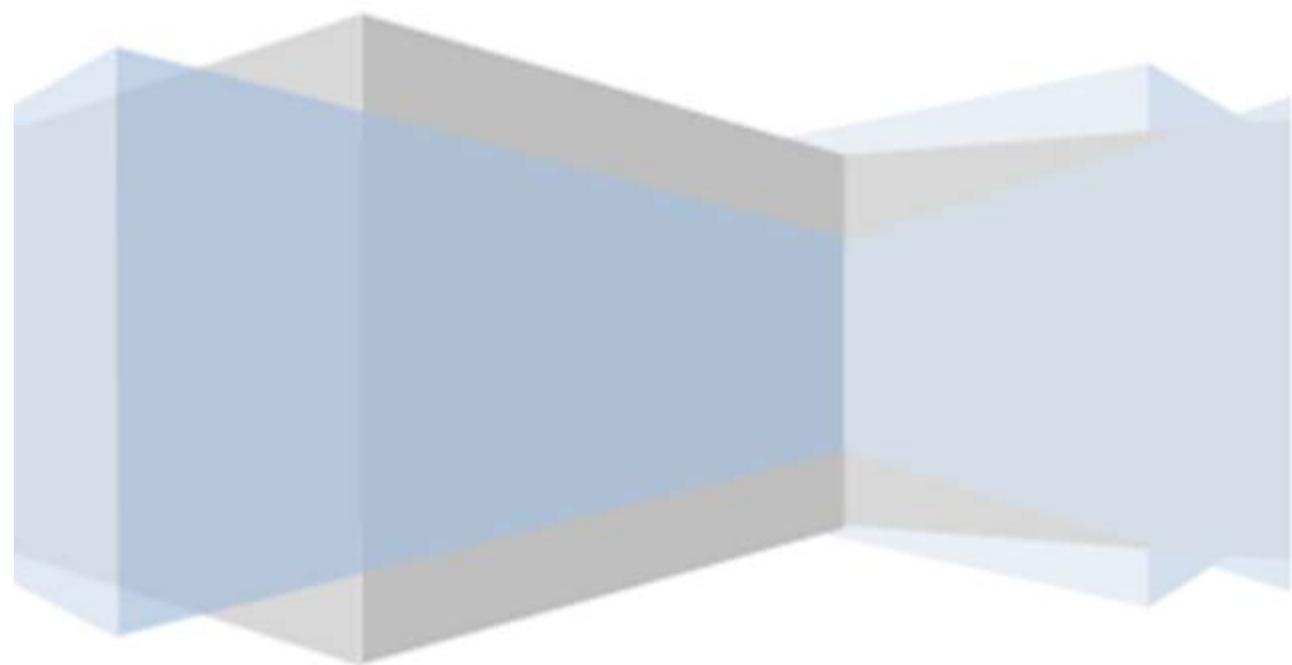
##### Inventarios

Los inventarios se miden al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta. El costo de los productos perecederos se calcula aplicando el método primera entrada, primera salida (FIFO). El método del costo promedio ponderado se utiliza para todos los otros inventarios.

Universidad Técnica Particular de Loja

## Capítulo III

Relación de la sección 13. Inventarios con las secciones 16. Propiedades de Inversión y 17. Propiedades, planta y equipo de la NIIF para Pymes.





## **3.1 Sección 16 “Propiedades de inversión”**

Según el IASC, las propiedades de inversión son activos que la empresa tiene con el fin de obtener rentas, plusvalías o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo que son en gran medida independientes de los procedentes de otros activos poseídos por la entidad como es el caso de los inventarios y propiedad planta y equipo. Esto distinguirá a las propiedades de inversión de las ocupadas por el dueño. La producción de bienes o la prestación de servicios (o el uso de propiedades para fines administrativos) generan flujos de efectivo que no son atribuibles solamente a las propiedades, sino a otros activos utilizados en la producción o en el proceso de prestación de servicios.

Anteriormente, según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las propiedades de inversión se valoraban a costo menos deterioros y no era admisible reconocer como una inversión inmobiliaria un activo mantenido en arrendamiento operativo.

En la actualidad, se reconocen y contabilizan como propiedades de inversión, aquellas propiedades como terrenos, edificios o parte de estos, mantenidas por el dueño o arrendatario del mismo con fines de lucro, es decir, con el objetivo de obtener de ésta propiedad renta, plusvalía o ambas.

Ciertas propiedades se componen de una parte que tiene con el objetivo de ganar rentas o plusvalías, mientras que otra parte es utilizada para producción o administración. En estos casos si las partes pueden ser vendidas separadamente o colocadas por separado en un régimen de arrendamiento financiero, deben ser contabilizadas también por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se calificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante del mismo para la producción o suministro de bienes o servicios o para fines administrativos. Por ejemplo cuando se utilice el 10% en una propiedad, esta porción insignificante será contabilizada en un 100% como propiedad de inversión, contrario a esto, si la porción utilizada es



un 25% esto se contabilizara por separado como propiedades, planta y equipo ya que es un porcentaje significativo.

### **3.1.1 Alcance de esta sección**

Esta sección se aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión, así como a ciertas participaciones en propiedades mantenidas por un arrendatario, dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, que se tratan como si fueran propiedades de inversión. Sólo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir confiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo con esta sección por su valor razonable con cambios en resultados. Todas las demás propiedades de inversión se contabilizarán como propiedades, planta y equipo, utilizando el modelo de costo-depreciación-deterioro.

### **3.1.2 Definición y reconocimiento inicial de las propiedades de inversión**

Las propiedades de inversión son terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos, que mantiene el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas.

No se reconocen como tales las que sean mantenidas para:

- a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- b) Su venta en el curso normal de las operaciones.

Si fuera el caso a, b; se clasifican como inventarios.

Las propiedades de inversión se diferencian del resto de activos que posee la empresa, ya que generan flujos de efectivo independientes.



## Ejemplo 12

Cuando una entidad presta servicios complementarios a los ocupantes de una propiedad que mantiene, considera la propiedad como propiedades de inversión si los servicios no son relevantes para el acuerdo en su conjunto.

### 3.1.3 Medición en el reconocimiento inicial

Una entidad medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial.

**Gráfico 8. Composición del costo en el reconocimiento inicial**



Fuente: IASB (2009).  
Elaborado por: María Fernanda Martínez León.

## Ejemplo 13

En abril de 2012, una empresa compró un edificio por un valor de \$1.850.000, el precio de compra fue financiado con un préstamo de \$1.860.000 en el cual se incluía \$10.000 de comisión por obtención de préstamo. El edificio fue hipotecado como garantía del préstamo. La adquisición del edificio implicó costos legales directos e impuestos no recuperables por la transferencia de la propiedad de \$15.000 y \$20.000, respectivamente.



En diciembre de 2012, la entidad remodeló el edificio, construyendo en el mismo, departamentos residenciales, con el objetivo de arrendar a terceros independientes mediante arrendamientos operativos. Los gastos que incurrieron para esta remodelación fueron:

- \$20.000 en permisos de planificación
- 1.000.000 costos de construcción (incluidos \$50.000 de impuestos recuperables).

Descripción	Cálculo	Valor
<b>Precio de compra</b>	–	\$ 1.850.000,00
<b>Impuestos por transferencia</b>	–	\$ 20.000,00
<b>Honorarios legales</b>	–	\$ 15.000,00
<b>Permiso de planificación</b>	–	\$ 20.000,00
<b>Costos de construcción</b>	1.000.000,00-50.000,00	\$ 950.000,00
<b>Costo total</b>		<b>\$ 2.855.000,00</b>

Se contabilizará el edificio como propiedad de inversión:

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/04/2012	<p style="text-align: center;">_ 1 _</p> Propiedades de inversión Edificio Efectivo P/r. Compra del edificio + gastos directamente atribuibles.	1.885.000	1.885.000	1.885.000

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/12/2012	<p style="text-align: center;">_ 2 _</p> Propiedades de inversión Construcciones en proceso Efectivo P/r. Costos por planificación y remodelación.	970.000	970.000	970.000



Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2012	_ 3 _			
	Propiedades de inversión		970.000	
	Edificio	970.000		
	Propiedades de inversión			970.000
	Construcciones en proceso	970.000		
	P/r. Fin de remodelación			

### 3.1.4 Medición posterior al reconocimiento

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sincosto o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha de presentación, pero si existe evidencia de que el valor razonable de una propiedad no puede medirse con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, la propiedad se contabiliza de acuerdo con el modelo de costo-depreciación-deterioro, quedando ésta sujeta a una comprobación del deterioro.

#### Ejemplo 14

Una empresa para el 2 de mayo de 2012, realiza la revalorización de un edificio que tiene un costo de \$50.000, en la actualidad se ha construido un centro comercial junto a este edificio, lo que ha generado que el edificio aumente su valor a \$80.000; teniendo un ingreso en el estado de resultados por revalorización.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/05/2012	_ 1 _		30.000	
	Propiedades de inversión			
	Edificio	30.000		
	Ingreso por revalorización			30.000
	P/r. Revalorización de edificio.			



## 3.1.5 Transferencias

Cuando no es posible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, para propiedades de inversión que se mide utilizando el modelo del valor razonable, la entidad contabilizará a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo, hasta que vuelva a estar disponible una medición fiable del valor razonable.

Una empresa podrá transferir una propiedad, planta y equipo a propiedades de inversión, o viceversa, cuando cumpla o deje de cumplir la definición de propiedades de inversión respectivamente.

### Ejemplo 15

En enero de 2012, una empresa adquirió un edificio por \$1.500.000. Al 31 de diciembre de 2012, la entidad midió el valor razonable de la propiedad en \$1.700.000 en su estado de situación financiera. Llegado el 31 de diciembre de 2013, la gerencia ya no pudo medir con fiabilidad el valor razonable de la propiedad.

El 31 de diciembre de 2013, la gerencia estimó el importe recuperable del edificio en 800.000 y su vida útil restante en 30 años. Se sospecha que el valor residual del edificio es nulo (dado que el valor razonable no puede determinarse con fiabilidad). A esta fecha la empresa debe transferir la propiedad que se encuentra en propiedades de inversión (registrada al valor razonable) a propiedad de propiedades, planta y equipo (propiedad de inversión registrada con el modelo de costo-depreciación-deterioro) a su



importe en libros de 1.700.000. Ese importe se considera el costo de la propiedad. La empresa debe reconocer de inmediato una pérdida por deterioro de 900.000 (es decir, un costo de 1.700.000 menos un importe recuperable de 800.000) en los resultados para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013.

Fecha	Descripción	Parcial	Debe	Haber
31/12/2013	<p style="text-align: center;">_ 1 _</p> Propiedad, Planta y Equipo _ Edificio Propiedades de Inversión _ Edificio  P/r. Transferencia de edificio a propiedades, planta y equipo.		1700.000	1700.000

Fecha	Descripción	Parcial	Debe	Haber
31/12/2013	<p style="text-align: center;">_ 2 _</p> Pérdida por deterioro Deterioro del valor _ Edificio  P/r contabilización del deterioro del edificio		500.000	500.000



## 3.1.6 Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas al valor razonable con cambios en resultados:

**Gráfico 9. Información a revelar**



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León.



## **3.2 Sección 17 “Propiedades, planta y equipo”**

El objetivo de esta sección de la norma NIIF para Pymes es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

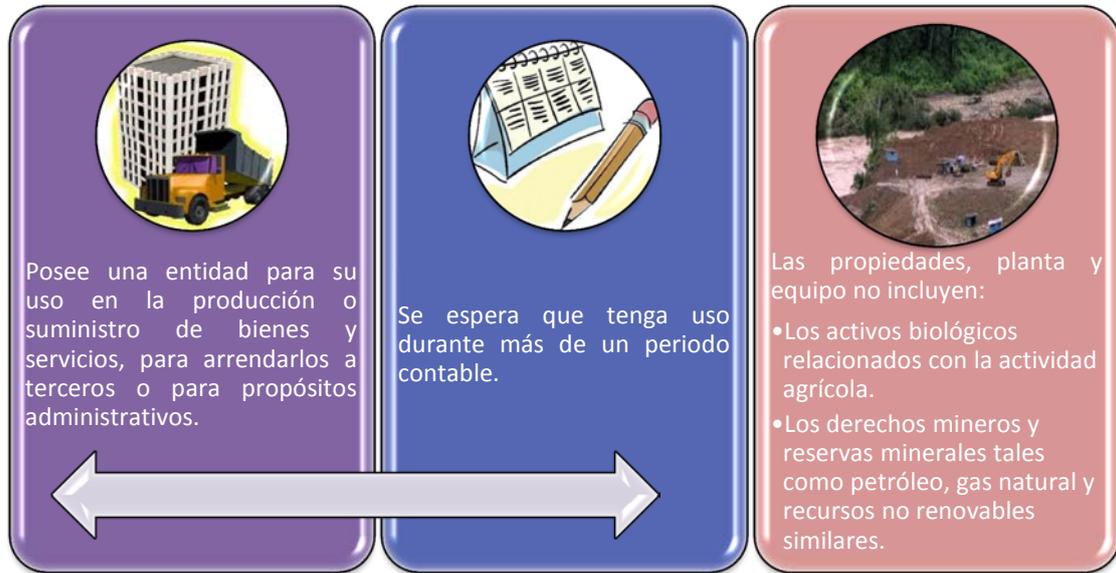
Las propiedades, planta y equipo son activos materiales o tangibles que posee una empresa, es decir, que tengan un valor monetario significativo dentro de los estados financieros, los mismos que servirán para uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos. Cuando se manejaba de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), éstas se debían llevar a costo de adquisición o histórico, los cuales se castigaban en caso de pérdida u obsolescencia y se manejaba porcentajes para su depreciación. En la actualidad con la aplicación de NIIF para las Pymes estos activos se contabilizan a valor razonable y se puede hacer estimaciones reales con respecto a la vida útil y valor residual de los activos.

### **3.2.1 Alcance**

Se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado.



### Gráfico 10. Alcance de propiedad, planta y equipo



Fuente: IASB (2009).  
Elaborado por: María Fernanda Martínez León

### 3.2.2 Reconocimiento

Se reconocerá el costo de una partida de propiedades, planta y equipo como un activo si:

### Gráfico 11. Reconocimiento de propiedad, planta y equipo



Fuente: IASB (2009).



Elaborado por: María Fernanda Martínez León

Las piezas de repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios, y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando la entidad espera utilizarlas durante más de un periodo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a una partida de propiedades, planta y equipo, se considerarán también propiedades, planta y equipo.

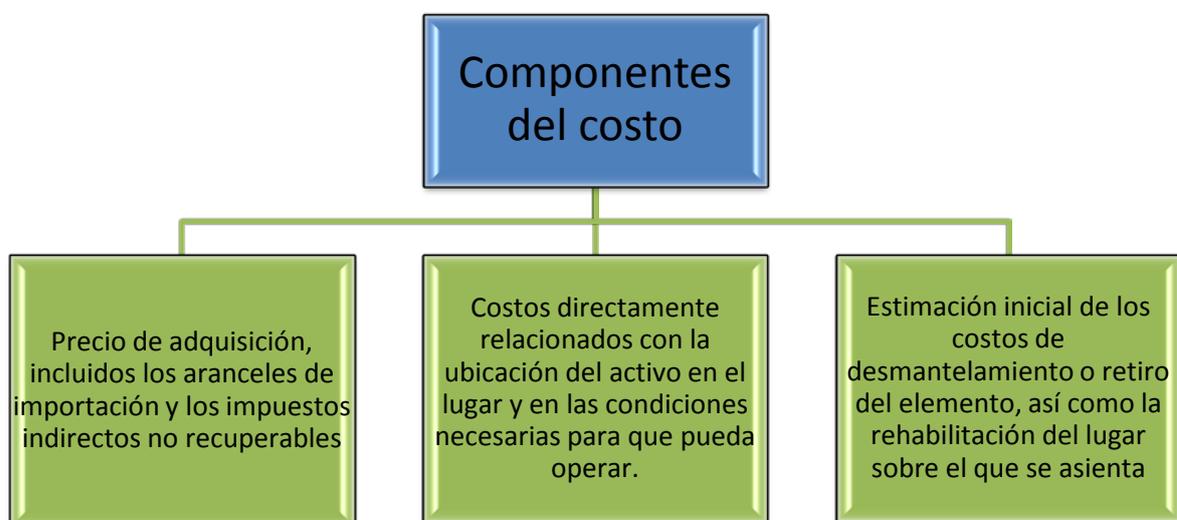
Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

### 3.2.3 Medición en el momento del reconocimiento

Una empresa medirá una propiedad, planta y equipo, por su costo en el reconocimiento inicial.

#### 3.2.3.1 Componentes del costo

Gráfico 11. Componentes del costo



Fuente: IASB (2009).



Elaborado por: María Fernanda Martínez León

Los siguientes costos no son costos de propiedades, planta y equipo, y una empresa los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- Costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- Costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).
- Costos por apertura del negocio en una nueva localización, así como los de redirección a un nuevo tipo de clientela.
- Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- Los costos por préstamos para adquisición de propiedades, planta y equipo.

## Ejemplo 16

El 1 de junio de 2012, una empresa decidió adquirir un equipo por \$ 700.000, que incluía \$ 80.000 de impuestos indirectos recuperables. El precio de compra fue financiado mediante un préstamo de \$ 803.000 (que incluía \$ 3.000 de comisiones por obtención de préstamo).

La empresa incurrió en costos al transportar el equipo al lugar de localización de la empresa por \$50.000 y por instalar el equipo un valor de \$50.000.

Al final de los 10 años de vida útil del equipo, la entidad debe dismantelar el equipo y restaurar el terreno donde se construye la fábrica. El valor presente del costo de dismantelamiento del equipo y restauración del medioambiente se estima en \$ 150.000.

Además la empresa genero costos al modificar el equipo para poder manufacturar los productos que fabrica:

- Material: \$50.000.



- Mano de obra: \$50.000.
- Depreciación de la planta y el equipo utilizados para realizar las modificaciones: \$10.000.

Se capacitó al personal para operar los nuevos equipos, lo que implicó los siguientes costos:

- Costo de un instructor: \$10.000
- Mano de obra: \$5.000

En el mes de julio de 2012, el equipo de producción de la entidad probó el equipo y el equipo de ingeniería realizó otras modificaciones necesarias para que el éste funcionara como deseaba la gerencia. En la fase de prueba, se incurrió en los siguientes costos:

- Material: importe neto de \$2.000 recuperado de la venta de la producción dada de baja por considerarse inútil: \$ 20.000
- Mano de obra: \$10.000
- Depreciación de la planta y el equipo utilizados para realizar las modificaciones: \$5.000

El equipo estaba listo para utilizarse el 1 de agosto de 2012, sin embargo, dado los niveles bajos de pedidos iniciales, la entidad sufrió una pérdida por \$20.000, luego de eso se obtuvo un funcionamiento rentable del equipo.



DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	VALOR
<b>Precio de compra</b>	\$700.000 menos \$80.000 de impuestos indirectos recuperables	\$780.000
<b>Comisión por préstamo</b>	Incluida en la medición del pasivo	-
<b>Costo de transporte</b>	Desembolso directamente atribuible	\$50.000
<b>Costo de instalación</b>	Desembolso directamente atribuible	\$50.000
<b>Costos de restauración medioambiente</b>	La obligación de desmantelar y restaurar el medio ambiente surgió a partir de la instalación del equipo	\$150.000
<b>Costos de preparación</b>	\$50.000 material + \$50.000 mano de obra + \$10.000 de depreciación	\$110.000
<b>Costos de formación</b>	Reconocidos como gastos en los resultados. El equipo pudo funcionar de la forma que la gerencia esperaba sin incurrir en costos.	-
<b>Costo de pruebas</b>	\$20.000 de material (importe neto de \$2.000 recuperado de la venta de la producción dada de baja por inútil) + \$10.000 de MO + \$5.000 de depreciación	\$35.000
<b>Pérdida operativa</b>	Reconocida como gastos en los resultados	-
<b>Costos por préstamos</b>	Reconocidos como gastos en los resultados	-
<b>Costo de equipo</b>		<b><u>\$1175.000</u></b>

Con el detalle anterior podemos identificar el costo del equipo en el reconocimiento inicial, y lo contabilizamos de la siguiente manera:

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/07/2012	_ 1 _ Propiedad, planta y equipo Equipo Efectivo P/r. Costo de adquisición e instalación del equipo.	1.175.000	1.175.000	1.175.000

### 3.2.3.2 Medición del costo

El costo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Sin embargo si el pago se aplazara más allá de los términos normales de crédito, el costo será el valor presente de todos los pagos futuros.



## Ejemplo 17

Una empresa adquirió un equipo pasteurizador por \$ 1.750.000, financiado por el banco a un plazo a dos años, con una tasa de descuento del 15% anual. El costo del equipo pasteurizador es de \$1.323.251

### Fórmula:

$$\text{Valor Presente} = \frac{\text{Valor Futuro}}{(1 + i)^t}$$

### Cálculos:

$$VP = \frac{\$ 1.750.000}{(1 + 0.15)^2} = 1'323.251$$

**VP**=Valor presente

**VF**=Valor futuro

**i**=Tasa de descuento

**t**=tiempo del crédito

La reversión del descuento origina gastos por intereses reconocidos en resultados:

### Fórmula:

$$i = C * i * t$$

### Cálculo:

$$i = 1323251 * 0.15 * 1 = 198.487 \text{ primer año}$$

**C**= Capital

**i**= Tasa de interés

**t**= tiempo

El segundo año se lo establece por diferencia: (1750000-1323251-198487= 228262).



Por lo tanto dos años después de la venta, el pasivo de \$ 1.750.000, compuesto por \$1.323251 valor presente más los intereses \$ 198.487 y \$ 228.262, es dado de baja al momento de la liquidación de la deuda.

### **3.2.3 Permutas de activos**

Un activo de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Por lo tanto una empresa medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que:

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial, esto se considera en la medida que cambien los flujos de efectivo futuro como consecuencia de esta transacción o cuando.
- Ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. La prueba de la “medición fiable” se establece para minimizar el riesgo de que las entidades pudieran “manufacturar” ganancias al atribuir sobrevaloración a los activos intercambiados.

### **3.2.4 Medición posterior al reconocimiento inicial**

Una empresa reconocerá los costos de mantenimiento diario de un activo de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

### **3.2.5 Depreciación**

La depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él. Cuando un activo es utilizado para generar ingresos o forma parte del aspecto administrativo de la empresa, este sufre un desgaste normal durante su vida útil que al final lo lleva a ser inutilizable. El ingreso generado por el activo usado, se le debe incorporar el



gasto, correspondiente desgaste que ese activo ha sufrido para poder generar el ingreso, puesto que como según señala un elemental principio económico, no puede haber ingreso sin haber incurrido en un gasto, y el desgaste de un activo, es uno de los gastos que al final permiten generar un determinado ingreso.

Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, una empresa distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian y por el contrario lo que generan estos es una plusvalía.

Al momento de cargar la depreciación de un activo para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Como por ejemplo, el caso de la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura que se incluirá en los costos de los inventarios.

## Ejemplo 18

Una empresa adquiere dos retroexcavadoras por \$100.000 la máquina está formada por tres componentes de igual valor: piezas fijas con una vida útil de 25 años; piezas móviles con una vida útil de 5 años; y una base con una vida útil de 25 años sin valor residual. La entidad debe distribuir el importe inicialmente reconocido de \$100.000, entre los tres componentes de la máquina. Sin embargo, las piezas fijas y la base pueden agruparse para determinar el cargo por depreciación por que tienen la misma vida útil. Un tercio del costo, es decir \$25.000 se distribuirá en las piezas móviles y dos tercios del costo \$ 75.000 se distribuirán de forma combinada, en la base y las piezas fijas.



## 3.2.6 Importe depreciable y periodo de depreciación

Una empresa distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil; factores como un cambio en el uso del activo, desgaste significativo inesperado, desarrollos tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha de un informe anual reciente. Si estos indicadores están presentes, una empresa revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil. La empresa contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable de acuerdo a la sección 10 de la norma NIIF para Pymes.

El importe depreciable de una partida de propiedades, planta y equipo es su costo, o el importe que lo sustituya (en los estados financieros), menos su valor residual.

El valor residual de una partida de propiedades, planta y equipo es el importe estimado que la entidad actualmente podría obtener de la partida por su disposición, después de haber deducido los costos estimados por tal disposición, si el activo tuviera ya la antigüedad y condición esperadas al término de su vida útil

### Ejemplo 19

El 1 de enero de 2012, una empresa azucarera adquirió una maquinaria por \$800.000 y se estimó una vida útil de 20 años y su valor residual en cero. Además, la gerencia consideró que el método lineal refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados de la adquisición de la máquina.

El 31 de diciembre de 2017, al final del periodo contable de la empresa, las evaluaciones de la gerencia sobre la máquina cambiaron. Ahora estima la vida útil de la máquina en 25 años (medida desde la fecha de adquisición) y su valor residual en \$150.000. La gerencia sigue considerando que el método lineal.



**Fórmula:**

$$\text{Depreciación anual} = \frac{\text{COSTO TOTAL DEPRECIABLE}}{\text{Nº años}}$$

**Cálculo:**

$$\text{Depreciación anual} = \frac{\$800.000}{20 \text{ años}} = 40.000$$

<b>Tabla de Depreciación N° 1</b>			
Maquinaria			
<b>Método de depreciación:</b> línea recta			
<b>Año</b>	<b>Depreciación anual</b>	<b>Depreciación acumulada</b>	<b>Valor en libros</b>
<b>0</b>	<b>Valor de adquisición</b>		<b>\$ 800.000,00</b>
<b>1</b>	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 760.000,00
<b>2</b>	\$ 40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 720.000,00
<b>3</b>	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00	\$ 680.000,00
<b>4</b>	\$ 40.000,00	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
<b>5</b>	\$ 40.000,00	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00
<b>6</b>	\$ 40.000,00	\$ 240.000,00	\$ 560.000,00
<b>7</b>	\$ 40.000,00	\$ 280.000,00	\$ 520.000,00
<b>8</b>	\$ 40.000,00	\$ 320.000,00	\$ 480.000,00
<b>9</b>	\$ 40.000,00	\$ 360.000,00	\$ 440.000,00
<b>10</b>	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
<b>11</b>	\$ 40.000,00	\$ 440.000,00	\$ 360.000,00
<b>12</b>	\$ 40.000,00	\$ 480.000,00	\$ 320.000,00
<b>13</b>	\$ 40.000,00	\$ 520.000,00	\$ 280.000,00
<b>14</b>	\$ 40.000,00	\$ 560.000,00	\$ 240.000,00
<b>15</b>	\$ 40.000,00	\$ 600.000,00	\$ 200.000,00
<b>16</b>	\$ 40.000,00	\$ 640.000,00	\$ 160.000,00
<b>17</b>	\$ 40.000,00	\$ 680.000,00	\$ 120.000,00
<b>18</b>	\$ 40.000,00	\$ 720.000,00	\$ 80.000,00
<b>19</b>	\$ 40.000,00	\$ 760.000,00	\$ 40.000,00
<b>20</b>	\$ 40.000,00	\$ 800.000,00	\$ -



De acuerdo con el cálculo realizado de la depreciación de la maquinaria azucarera, tenemos su tabla de depreciación y a continuación se realizará el asiento contable para la depreciación de cada año.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2013	_ 1 _ Depreciación de maquinaria Depreciación acumulada de maquinaria P/r. La depreciación del primer al quinto año.		40.000	40.000

Ahora, de acuerdo a las evaluaciones de la gerencia tenemos que: se estima la vida útil de la máquina en 25 años (medida desde la fecha de adquisición) y su valor residual en \$150.000. La gerencia sigue considerando que el método lineal. Para ello se debe establecer una nueva tabla de amortización que refleje el nuevo cálculo.

$$\text{Costo} - \text{depreciación} = 800.000 - 200.000 = \$600.000$$

$$\text{Nuevo valor depreciable} = \frac{600.000 - 150.000 \text{ (Valor residual)}}{20 \text{ años}} = \$22.500 \text{ anual}$$

Tabla de Depreciación N° 2				
Maquinaria				
Método de depreciación: línea recta				
Año	Depreciación anual		Depreciación acumulada	Valor en libros
0	Valor de adquisición			\$ 800.000,00
1	\$	40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 760.000,00
2	\$	40.000,00	\$ 80.000,00	\$ 720.000,00
3	\$	40.000,00	\$ 120.000,00	\$ 680.000,00



4	\$	40.000,00	\$	160.000,00	\$ 640.000,00
5	\$	40.000,00	\$	200.000,00	\$ 600.000,00
6	\$	22.500,00	\$	222.500,00	\$ 577.500,00
7	\$	22.500,00	\$	245.000,00	\$ 555.000,00
8	\$	22.500,00	\$	267.500,00	\$ 532.500,00
9	\$	22.500,00	\$	290.000,00	\$ 510.000,00
10	\$	22.500,00	\$	312.500,00	\$ 487.500,00
11	\$	22.500,00	\$	335.000,00	\$ 465.000,00
12	\$	22.500,00	\$	357.500,00	\$ 442.500,00
13	\$	22.500,00	\$	380.000,00	\$ 420.000,00
14	\$	22.500,00	\$	402.500,00	\$ 397.500,00
15	\$	22.500,00	\$	425.000,00	\$ 375.000,00
16	\$	22.500,00	\$	447.500,00	\$ 352.500,00
17	\$	22.500,00	\$	470.000,00	\$ 330.000,00
18	\$	22.500,00	\$	492.500,00	\$ 307.500,00
19	\$	22.500,00	\$	515.000,00	\$ 285.000,00
20	\$	22.500,00	\$	537.500,00	\$ 262.500,00
21	\$	22.500,00	\$	560.000,00	\$ 240.000,00
22	\$	22.500,00	\$	582.500,00	\$ 217.500,00
23	\$	22.500,00	\$	605.000,00	\$ 195.000,00
24	\$	22.500,00	\$	627.500,00	\$ 172.500,00
25	\$	22.500,00	\$	650.000,00	\$ 150.000,00

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2018	_ 1 _ Depreciación de maquinaria Depreciación acumulada de maquinaria P/r. La depreciación a partir del sexto año.		22.500	22.500

Es necesario tener en cuenta que la depreciación de un activo comienza cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.



Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

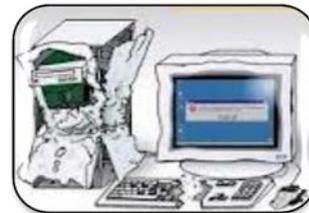
## Gráfico 12. Factores para la vida útil de un activo



La utilización prevista del activo.



Desgaste físico esperado



Obsolescencia técnica o comercial



Límites legales o restricciones

Fuente: IASB (2009).

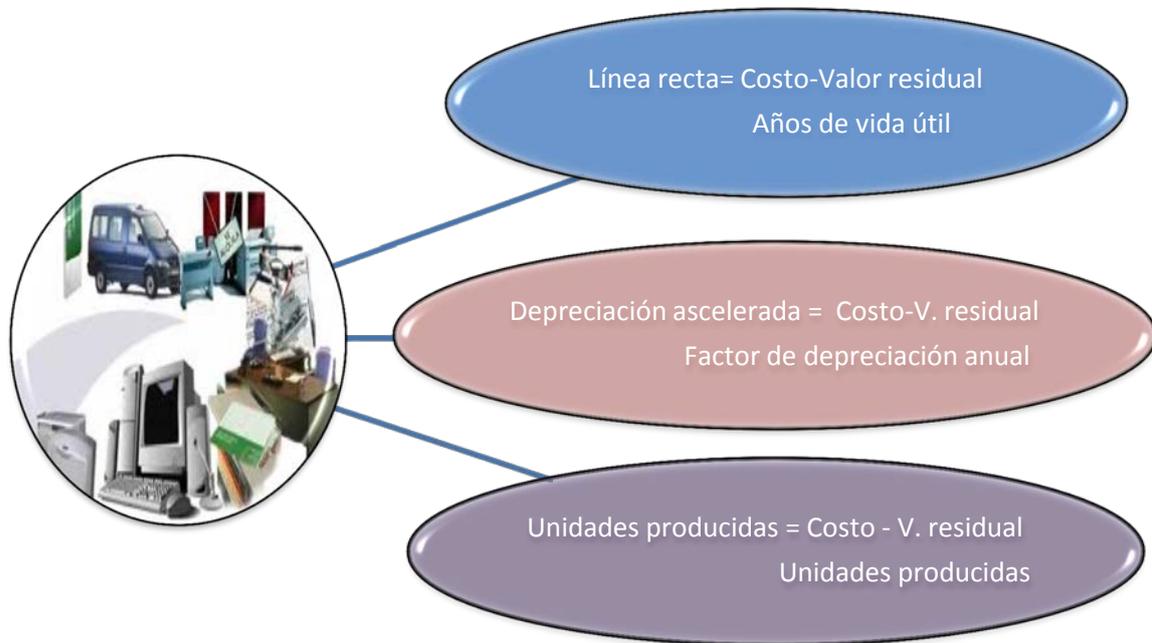
Elaborado por: María Fernanda Martínez León

### 3.2.7 Método de depreciación

Una empresa seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.



## Gráfico 13. Métodos de depreciación



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León

**Nota:** En el método decreciente, el cálculo del factor de depreciación anual se lo debe realizar de la siguiente manera:

- Se realiza la suma de los números de años de vida útil (  $1+2+3+4+5=15$  )
- Se forma un quebrado donde el numerador es el número de año de forma decreciente y el denominador es la suma de los años de vida útil (ejemplo: primer año  $5/15$ ; segundo año  $4/15$ )
- El resultado del quebrado se multiplica por el valor del bien a depreciarse.

### Ejemplo 20

Con los mismos datos del ejemplo anterior se establecerá este ejemplo con otra forma de depreciación:

El 1 de enero de 2012, una empresa azucarera adquirió una maquinaria por \$800.000 y se estimó una vida útil de 20 años y su valor residual en cero.



Además, la gerencia consideró que el método decreciente refleja el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados de la adquisición de la máquina.

$$\text{Factor depr.} = 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 = 210$$

$$\text{Factor 1er año} = \frac{20}{210} = 0.095238095$$

$$\text{Depreciación} = (\text{Costo} - \text{valorresidual}) * \text{factordepreciable}$$

$$\text{Depreciación} = (\$800.000,00 - \$0,00) * 0.095238095 = \$76.190,48$$

## Tabla de Depreciación N° 3

Maquinaria					
Método de depreciación: decreciente					
Año	Factor	Valor a depreciar	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Valor en libros
1	0,095238	\$ 800.000,00	\$ 76.190,48	\$ 76.190,48	\$ 723.809,52
2	0,090476	\$ 800.000,00	\$ 72.380,95	\$ 148.571,43	\$ 651.428,57
3	0,085714	\$ 800.000,00	\$ 68.571,43	\$ 217.142,86	\$ 582.857,14
4	0,080952	\$ 800.000,00	\$ 64.761,90	\$ 281.904,76	\$ 518.095,24
5	0,07619	\$ 800.000,00	\$ 60.952,38	\$ 342.857,14	\$ 457.142,86
6	0,071429	\$ 800.000,00	\$ 57.142,86	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
7	0,066667	\$ 800.000,00	\$ 53.333,33	\$ 453.333,33	\$ 346.666,67
8	0,061905	\$ 800.000,00	\$ 49.523,81	\$ 502.857,14	\$ 297.142,86
9	0,057143	\$ 800.000,00	\$ 45.714,29	\$ 548.571,43	\$ 251.428,57
10	0,052381	\$ 800.000,00	\$ 41.904,76	\$ 590.476,19	\$ 209.523,81
11	0,047619	\$ 800.000,00	\$ 38.095,24	\$ 628.571,43	\$ 171.428,57
12	0,042857	\$ 800.000,00	\$ 34.285,71	\$ 662.857,14	\$ 137.142,86
13	0,038095	\$ 800.000,00	\$ 30.476,19	\$ 693.333,33	\$ 106.666,67
14	0,033333	\$ 800.000,00	\$ 26.666,67	\$ 720.000,00	\$ 80.000,00
15	0,028571	\$ 800.000,00	\$ 22.857,14	\$ 742.857,14	\$ 57.142,86
16	0,02381	\$ 800.000,00	\$ 19.047,62	\$ 761.904,76	\$ 38.095,24
17	0,019048	\$ 800.000,00	\$ 15.238,10	\$ 777.142,86	\$ 22.857,14
18	0,014286	\$ 800.000,00	\$ 11.428,57	\$ 788.571,43	\$ 11.428,57
19	0,009524	\$ 800.000,00	\$ 7.619,05	\$ 796.190,48	\$ 3.809,52
20	0,004762	\$ 800.000,00	\$ 3.809,52	\$ 800.000,00	\$ (0,00)



Se contabiliza la depreciación del primer año.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2012	<p style="text-align: center;">_ 1 _</p> Depreciación de maquinaria Depreciación acumulada de maquinaria P/r. Depreciación del 1er año, método decreciente.		76.190,48	76.190,48

### 3.2.8 Deterioro del valor

El objetivo es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su valor en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se calificaría como deteriorado, y la norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. En la norma también se especifica cuándo la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioro de valor.

**Gráfico 14. Deterioro del valor de los activos distintos de los inventarios**



Fuente: IASB (2009).  
 Elaborado por: María Fernanda Martínez León.



## 3.2.8.1 Medición y reconocimiento del deterioro del valor

Una empresa deberá aplicar la sección 27 Deterioro del valor de los activos para determinar si una cuenta o un grupo de cuentas de propiedad, planta y equipo han comprobado el deterioro de su valor y, en tal caso, reconocer y medir la pérdida por deterioro del valor.

### Ejemplo 21

Al 31 de diciembre de 2011, la empresa El Tostito tiene un equipo que fue adquirido en \$30.000, cuya depreciación acumulada es de \$15.000 (esto incluye una depreciación de \$7.000 para el año finalizado el 31 de diciembre de 2015). El equipo tiene una vida útil estimada de cuatro años y un valor residual de 5000 u.m. El activo se deprecia de forma lineal.

El importe recuperable del activo al 31 de diciembre de 2015 es de \$10.000, la evaluación de la vida útil del equipo, el método de depreciación y el valor residual por parte de la empresa no es afectada por el deterioro del valor.

Para el reconocimiento del deterioro del valor de propiedad, planta y equipo se tiene que:

\$30.000 de costo menos \$15.000 de depreciación acumulada al 31/12/2015 = \$15.000 de importe en libros.

\$15.000 es el valor en libros y se le resta \$10.000 de importe recuperable, lo que da como resultado \$5.000 que es pérdida por deterioro.

Por lo tanto la empresa El Tostito realiza el siguiente asiento para registrar el deterioro del valor de su equipo:

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/12/2015	_ 1 _			
	Pérdida por deterioro		5.000	
	Deterioro de equipo			5.000
	P/r. Pérdida por deterioro del equipo.			



### **3.2.8.2 Compensación por deterioro del valor**

Una empresa incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por cuentas de propiedad, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

### **3.2.8.3 Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta**

Para evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

#### **Fuentes externas de información:**

Son fuentes externas de información lo que se detalla a continuación:

- (a) El valor de mercado de un activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- (b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto adverso sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta opera, o bien, en el mercado al que está destinado el activo.
- (c) Las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, se han incrementado y esos incrementos van probablemente a afectar significativamente a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso de un activo y que disminuyan su valor razonable menos costos de venta.
- (d) El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado de la entidad en conjunto.

#### **Fuentes internas de información:**

Las fuentes internas de información se basan en lo siguiente:



- (a) La evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- (b) Los cambios que se espera tengan lugar en un futuro inmediato sobre la forma en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo.
- (c) Evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico de un activo es, o va a ser, peor que el esperado.

### **3.2.9 Baja en cuentas**

Comprende la parte final del ciclo de vida de un activo fijo. En esta instancia, los bienes dados de baja dejarán de ser afectados por la depreciación y serán retirados de los libros contables.

Una empresa dará de baja un lote de cuentas de propiedades, planta y equipo:

- Si el activo existe y es de su propiedad.
- Si no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.
- Si el activo ha sido robado o donado.

Generalmente la aplicación de porcentajes de depreciación en no revelaba la realidad de deterioro del activo, sin embargo de acuerdo al reglamento de depreciación se procedía a dar de baja dichos bienes, pero que en virtud de su buen estado de conservación podían ser vendidos o donados.

En la actualidad con la aplicación de NIIF se puede llevar un mejor control de los activos de propiedad, planta y equipo mediante el uso de porcentajes de depreciación, junto con el criterio adecuado del contador con respecto a la vida útil del activo para así tener un mejor uso del activo antes de proceder a la venta.



Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que sea dada de baja en cuentas, a menos que la sección arrendamientos requiera otra cosa en caso de venta con arrendamiento posterior. La empresa no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.

Existe otra forma de dar de baja los activos y se denomina baja sin enajenación, se produce cuando los bienes son transferidos a título gratuito, devueltos o destruidos totalmente.

Los casos más comunes son los siguientes:

- Siniestros de diversa naturaleza
- Mal estado
- Falla técnica o deterioro
- Si es innecesario o esta en desuso.
- Obsolescencia o cambio de tecnología

## Ejemplo 22

El 1 de septiembre de 2012, una empresa vendió un edificio ocupado por el dueño con un importe en libros de \$1.800.000 en \$3.200.000. La inmobiliaria retuvo el 10% del importe procedente de la venta como comisión de venta. Los honorarios legales en cuanto a la venta fueron de \$12.000.

A esta misma fecha la empresa debe reconocer una ganancia por la disposición del edificio de \$1.068.000 en resultados.

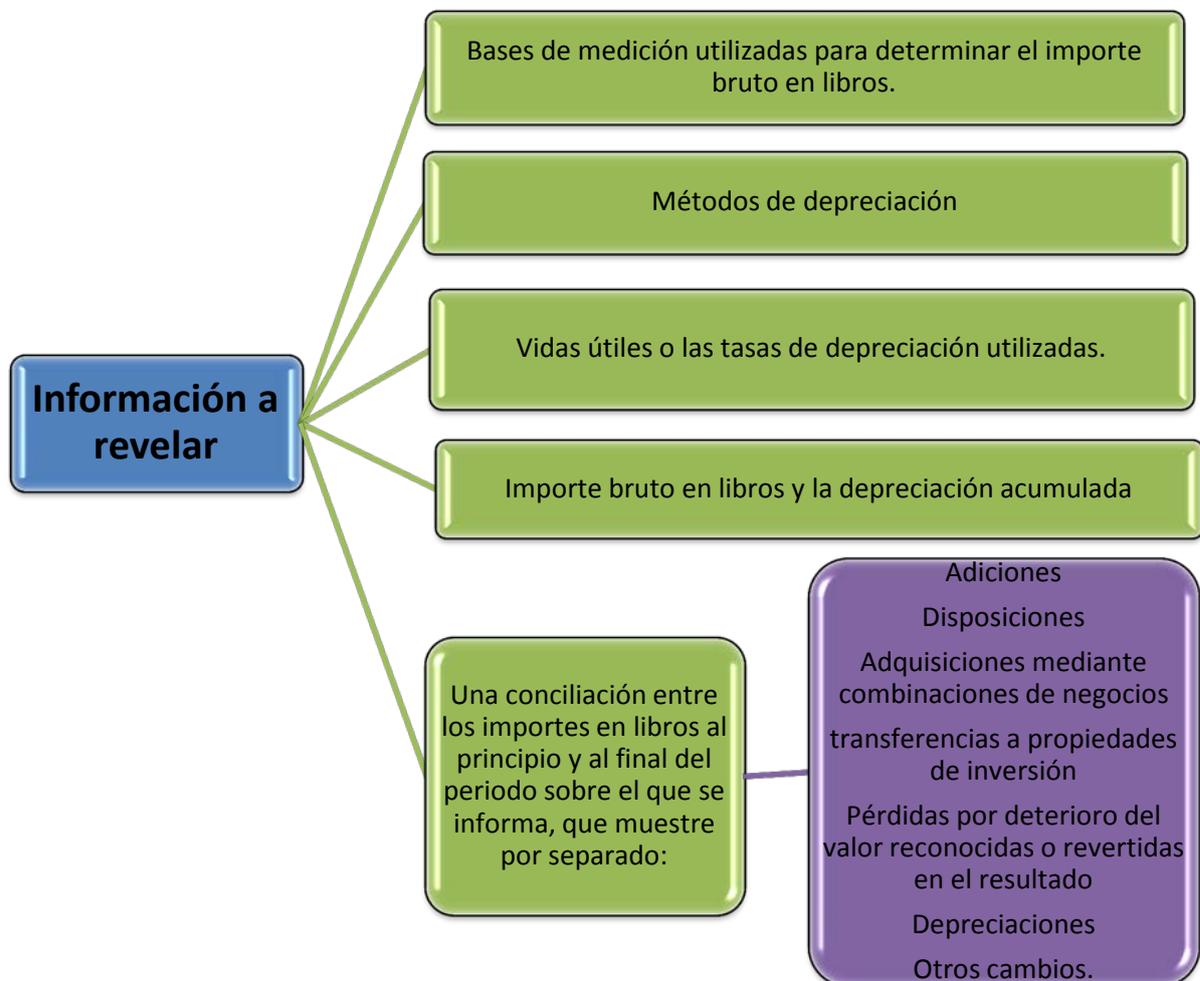
Detalle	Valor
Precio de venta	\$ 3.200.000,00
Comisión por venta 10%	\$ 320.000,00
Honorarios legales	\$ 12.000,00
Precio de compra	\$ 1.800.000,00
<b>Ganancia</b>	<b>\$ 1.068.000,00</b>



Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/09/2012	<p style="text-align: center;">_ 1 _</p> <p>Ganancia por disposición de edificio (resultado) Propiedad, planta y equipo (activo)</p> <p>P/r. Utilidad obtenida por la disposición del activo.</p>		1.068.000	1.068.000

### 3.2.10 Información a revelar

**Gráfico 15. Información a revelar**



Fuente: IASB (2009).

Elaborado por: María Fernanda Martínez León.



La entidad revelará también:

(a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuyatitularidad la empresa tiene alguna restricción o que está hipotecada como garantía dedeudas.

(b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

**Conclusiones**



## CONCLUSIONES

- Las Normas Internacionales de Información Financiera, buscan fomentar buenas prácticas en las empresas, a través del uso de criterios contables apropiados, y de que exista una mejor presentación de la información empresarial, siendo de calidad, transparente, comparable y accesible.
- Las NIIF son de aplicación obligatoria en nuestro país de acuerdo al cronograma de aplicación emitido por resolución de la Superintendencia de Compañías.
- La aplicación de NIIF ayuda a estandarizar la aplicación de principios de contabilidad en todos los diferentes países que las adopten esta norma; ayudando de esta forma a que exista facilidad en la lectura y análisis de Estados Financieros.
- El propósito de la sección inventarios es proveer a la empresa de materiales necesarios, para su continuo y regular desenvolvimiento, y así afrontar la demanda y satisfacer las necesidades de los clientes.
- Unas de las razones por las que es importante manejar inventarios dentro de las empresas, sean comercializadoras o de producción son: reducir los costos tanto de pedidos, material faltante y los de adquisición.
- La adopción de las NIIF en el mundo implica el uso de un nuevo lenguaje de negocio, mejora en los sistemas. Procesos y controles internos.
- El método de amortización debe reflejar el patrón de consumo de los beneficios. Y el valor residual debe ser equivalente al importe que la entidad recibiría si el activo tuviera ya la antigüedad y las condiciones esperadas al final de su vida útil.

# Recomendaciones



## RECOMENDACIONES

- Fomentar una cultura de conocimiento, especialización y capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera, con el objetivo de formarnos bien como contadores públicos autorizados y brindar información verás y oportuna a las empresas y/o compañías.
- Es trascendental el manejo de NIIF dentro de las pequeñas y medianas empresas ya que privilegia la información financiera permitiendo revelar información acorde a las necesidades que tienen la empresa y en el momento oportuno para la toma de decisiones.
- Se debe manejar y contabilizar correctamente los inventarios con el fin de reducir algunos costos y además de ello obtener una ventaja competitiva, al tener los bienes en el momento oportuno; aunque a veces se pueda también incurrir en algún costo (costo-beneficio).
- El uso de NIIF implica mayor revelación de información en los estados financieros, siendo de uso obligatorio las notas explicativas detalladas en los mismos.
- Es importante recalcar que el valor residual y el tiempo de vida útil de los activos, debe ser revisado continuamente, al menos de forma anual, para tener una correcta valoración de los activos que posee la empresa.

# **Bibliografía**



## BIBLIOGRAFÍA

- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2009). Norma Internacional de Información financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (PYMES), United Kingdom.
- Contadores y auditores JEZL (2009) NIIF para PYMES 2012, Administrador, en línea, Disponible en: <http://www.jezl-auditores.com>. Consulta [20/07/2012]
- Distexpac S.A. (2011). Cd's multimedia "NIIF para PYMES, implementación y casos prácticos". Guayaquil-Ecuador.
- Hansen-Holm, Mario A; Hansen-Holm, María Teresa; Hansen-Holm, Juan Carlos; Chávez, Luis A (2009). NIIF Teoría y Práctica. Guayaquil-Ecuador Ed: Hansen-Holm Co.
- lasplus. (2009). Guía rápida NIC/NIIF 2009. (en línea). Disponible en la página [www.iasplus.com/en/publications/argentina/other/pub2860/file](http://www.iasplus.com/en/publications/argentina/other/pub2860/file). (Fecha de consulta: 05/05/2012).
- Consejo de normas internacionales de contabilidad IASB (2009) Material de formación sobre la NIIF para las PYMES" Módulo 13:Inventarios.
- Consejo de normas internacionales de contabilidad IASB (2009)Material de formación sobre la NIIF para las PYMES" Módulo 16:Propiedades de Inversión.
- Consejo de normas internacionales de contabilidad IASB (2009)Material de formación sobre la NIIF para las PYMES" Módulo 17:Propiedades, Planta y Equipo.



- Puruncajas, M. (2010). Normas internacionales de información financiera casos prácticos, Loja-Ecuador: Editorial UTPL. Disponible en: [www.intelecto.com.ec](http://www.intelecto.com.ec).
- Ross y otros: (2006). Fundamentos de Finanzas Corporativas. México: McGraw Hill.
- Superintendencia de Compañías. (2011). Resolución No.Sc.Q.Ici.Cpaifrs.11.010 (en línea). Disponible en la página web: [http://www.supercias.gob.ec/visorPDF.php?url=bd\\_supercias/descargas/niif/Resolucion%2010.2011.pdf](http://www.supercias.gob.ec/visorPDF.php?url=bd_supercias/descargas/niif/Resolucion%2010.2011.pdf) (Fecha de consulta: 20/06/2012).
- Zapata, P. (2011). *Contabilidad General*. Colombia: Edit. Mc Graw Hill.

**Anexos**

**RESOLUCIÓN No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01**

**MARCELO ICAZA PONCE**

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías y entidades sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. SC.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de enero del 2009;

Que, con Resolución No. ADM.8199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF";

Que, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, determinando tres grupos;

Que, en el numeral 3 del Art. primero de la resolución citada en el considerando anterior, se señala que el tercer grupo de compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, aplicarán NIIF a partir del 1 de enero del 2012;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio del 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya versión en español se editó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las NIIF emitidas por el IASB recaen en las autoridades legislativas y reguladores y en los emisores de normas de cada jurisdicción de aplicación de las Normas para PYMES;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre del 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, en concordancia con la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260;

Que, es esencial una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige las NIIF para las PYMES;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

**Resuelve:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b) Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,

c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011”.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir “...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$ 4'000.000 al 31 de

diciembre del 2007”, por lo siguiente: “Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 “**Transición a la NIIF para las PYMES**”, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

“35.1. Esta Sección se aplicará a **una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES**, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las **NIIF completas** o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la *NIIF para las PYMES* en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la *NIIF para las PYMES* deja de usarla durante uno o más **periodos sobre los que se informay** se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el periodo de transición (año 2011),

elaboraran obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo del 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La presente resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada, en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de enero del 2011.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

## ANEXO 2



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11-007

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS

### CONSIDERANDO:

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2411 de 30 de diciembre de 1994, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 601 de esa misma fecha, se expide el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Interno, en el que en la Sección III, Sistema de Corrección Monetaria, Parágrafo 1°, se dispone que el sistema de corrección monetaria debe ser aplicado obligatoriamente por las sociedades obligadas a llevar contabilidad;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2553 de 28 de febrero de 1995, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 643 de la misma fecha, mediante el Artículo 11 se reformaron los Artículos 42, 43 y 46 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que tenían relación con la metodología de aplicación del sistema de corrección monetaria;

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 1628 de 22 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 350 el 30 de diciembre de 1999, en la Quinta Disposición Transitoria, dispone que los saldos deudores o acreedores de la cuenta patrimonial Reexpresión Monetaria, producto de la aplicación del sistema de corrección monetaria al 31 de diciembre de 1999 sean transferidos a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio;

**Que**, con Resolución Interinstitucional No. SB-SC-SRI-01 de 31 de marzo del año 2000, publicada en el Registro Oficial No. 57 del 13 de abril del mismo año, la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, dispusieron que, con motivo del cambio de moneda de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, todas las partidas no monetarias sean afectadas por los índices de brecha establecidos en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC 17, generando un débito o crédito a la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, saldo que de no haberse capitalizado o utilizado en absorber pérdidas, debía ser transferido a la cuenta denominada Reserva de Capital;

**Que**, la Superintendencia de Compañías con Resolución No.00.Q.ICI.013 de 11 agosto de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 146 de 22 de agosto de 2000, facultó a sus controladas a revaluar la propiedad, planta y equipo, y de haberse generado un saldo acreedor que se registra en la



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICL.CPAIFRS.6.11)07  
Página 2 de 6

cuenta Reserva por Valuación, éste podrá ser utilizado en compensar pérdidas o aumentar el capital;

**Que**, al ser necesario reglamentar la utilización del saldo acreedor de la cuenta Reserva de Capital, con Resolución No. 01.Q.ICL.017 de 19 de diciembre de 2001 publicada en el Registro Oficial No. 483 el 28 de los mismos mes y año, el Superintendente de Compañías expidió las Normas y procedimientos a los que se someterán las compañías que están bajo el control de esta Institución, para la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Valuación y Reserva por Donaciones;

**Que**, con Resolución No. 03.Q.ICL.007 de 9 de diciembre de 2003, publicada en el Registro Oficial No. 235 de 18 de los mismos mes y año, se dictó las Normas y procedimientos a los que se someterán las compañías que están bajo el control de la Superintendencia de Compañías para la capitalización del saldo acreedor de la cuenta Superávit por Revaluación de Inversiones en Acciones o Participaciones;

**Que**, mediante Resolución No. SC.Q.ICL.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de enero de 2009;

**Que**, mediante Resolución No. 06.Q.ICL.006 del 13 octubre de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 383 de 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la constitución y valuación a precio de mercado de propiedad, planta y equipo; y, de las unidades de sepultamiento de las empresas que operan y administran cementerios;

**Que**, con Resolución No. ADM.8199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF";

**Que**, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del mismo año, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

**Que**, como consecuencia de la aplicación de la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y Sección 35 "Transición a la NIIF para las PYMES", en el periodo de



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11007  
Página 3 de 6

transición se generan ajustes que serán cargados o abonados a la cuenta Resultados Acumulados provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF;

**Que**, con Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año, se expidió el Reglamento del Destino que se dará a los saldos de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones; Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, Resultados Acumulados Provenientes de la Adopción por Primera Vez de las NIIF, Superávit por Valuación, Utilidades de Compañías Holding y Controladoras; Reconocimiento del Deterioro; y Designación e Informe de Peritos;

**Que**, en virtud de que la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", las mismas que no requieren de ninguna interpretación por parte de esta Institución, ya que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es el responsable de emitir las normas con sus respectivas interpretaciones;

**Que**, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" implica un estricto cumplimiento del texto de la normativa contable;

**Que**, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

#### RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL DESTINO QUE SE DARÁ A LOS SALDOS DE LAS CUENTAS RESERVA DE CAPITAL, RESERVA POR DONACIONES, RESERVA POR VALUACIÓN O SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES, RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" Y LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), SUPERÁVIT POR VALUACIÓN, UTILIDADES DE COMPAÑÍAS HOLDING Y CONTROLADORAS; Y DESIGNACIÓN E INFORME DE PERITOS.**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTINO DEL SALDO ACREEDOR DE LAS CUENTAS RESERVA DE CAPITAL, RESERVA POR DONACIONES Y RESERVA POR VALUACIÓN O SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES.-** Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SALDO DE LA SUBCUENTA RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF.-** Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

**ARTÍCULO TERCERO.- AJUSTES PROVENIENTES DE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS "NIIF".-** Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- SALDOS ACREEDORES DE LAS SUBCUENTAS "SUPERÁVIT POR VALUACIÓN".-** Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.



**ARTÍCULO QUINTO.- UTILIDADES DE LAS COMPAÑÍAS HOLDING Y CONTROLADORAS.-** Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el Artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) "Estados Financieros Consolidados y Separados", para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las Juntas Generales de Socios o Accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNACIÓN DE PERITOS.-** Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- INFORMES DE PERITOS.-** Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo.

Los auditores externos, en su informes, harán constan sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICT.CPAIFRS.8.11.007  
Página 6 de 6

**ARTÍCULO NOVENO.-** Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el - 9 SEP 2011

**Ab. Suad Manssur Villagrán**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

JMR/ECO  
2011-10-07



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## ANEXO 3

### RESOLUCIÓN No. SC-ICLCPAIFRS.G.11010

**SUAD MANSSUR VILLAGRAN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

#### Considerando:

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICL.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución No. ADM. 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICL.004 de 21 de agosto del 2006;

Que, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando tres grupos;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio de 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya traducción al español se publicó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean éstas "NIIF completas" o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas de cada país.

Que, en concordancia con el considerando que precede, es esencial puntualizar a qué entidades está direccionada la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.NCI.CPAIPRS.G.11 010  
Página 2 de 7

[NIIF para las PYMES], y definir las mismas según cuantificaciones del valor bruto de ventas anuales, monto de activos y personal ocupado;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, dispuso que el tercer grupo de compañías, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 1 de enero de 2012;

Que, es necesario incentivar el desarrollo de mercado de valores en el país y tender a su democratización a través de la participación de las empresas que pueden acceder a las fuentes de financiamiento e inversión que brinda el mercado;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

**Resuelve:**

Expedir el:

**Reglamento para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICLCPAIFRS.0.11() 10

Página 3 de 7

- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las compañías y entes definidos en el Artículo Primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008, cambiare su situación y cumpliere con las tres condiciones señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

El periodo de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Sustituir el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:



\*Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

- a) Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.



Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su periodo de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del Artículo Segundo de la presente resolución.

El periodo de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Si la Institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos Reglamentos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el periodo de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.ICLCPAIFRS.G.11.010

Página 6 de 7

Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas a la Norma Internacional de Información Financiera-para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa, a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

**ARTICULO DECIMO.-** Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, reformado con el Artículo Tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá periodo de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Aquellas compañías que por efectos de la presente Resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre de 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICLCPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero de 2011.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.ICLCPAIFRS.G.11.010**

Página 7 de 7

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La presente resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el **11 OCT 2011**

**Ab. Suad Mansour Villagrán  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS**

SMV/JMR/ECO  
2011-10-07



**RESOLUCIÓN No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.015**

**AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. SC.Q.ICI.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías dispuso que sus controladas adopten las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del 1 de enero de 2009;

**Que**, con Resolución No. ADM.8199 de 3 de julio de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio de 2008, el Superintendente de Compañías ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF";

**Que**, el Superintendente de Compañías mediante Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, resolvió establecer el Cronograma de Aplicación Obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías;

**Que**, con Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 566 del 28 de los mismos mes y año, entre otros, se dispuso qué tipo de empresas pueden aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES);

**Que**, en razón de que la Superintendencia de Compañías dispuso que un grupo de sus controladas puedan adoptar la Norma Internacional de Información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), éstas no requieren de ninguna interpretación, ya que es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) el responsable de emitir las normas con sus respectivas interpretaciones;

**Que**, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,



**RESUELVE:**

**NORMAR EN LA ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF PARA LAS PYMES, LA UTILIZACIÓN DEL VALOR RAZONABLE O REVALUACION COMO COSTO ATRIBUIDO, EN EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Toda compañía que posea bienes inmuebles y que aplique la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a partir del 1 de enero de 2012, en la fecha de transición (1 de enero de 2011), en aplicación de la sección 35, podrá medirlos a su valor razonable o reavalúo, utilizando el avalúo comercial consignado en la carta de pago del impuesto predial del año 2011, o basarse en un avalúo elaborado por un perito calificado por la Superintendencia de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las empresas que al 31 de diciembre de 2010, registren activos como Terrenos y Edificios, los mismos que de acuerdo con el párrafo 40 de la NEC 12 Propiedad, Planta y Equipo, se registraron separadamente, en caso de acogerse al avalúo comercial referido en el artículo precedente, para efectos de contabilización deberá distribuirse dicho avalúo de manera proporcional a los saldos registrados previamente bajo NEC. La vida útil remanente de las edificaciones revaluadas debe establecerse considerando el periodo durante el cual se espera que dicho activo sea utilizado por la empresa, basado en la experiencia de activos semejantes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, 30 de diciembre de 2011.

**Ab. Suad Manssur Villagrán**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**